



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2444

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 18-01-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Saenz Saralegui Guillermo
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Macchiavello	Guillermo Volponi
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	Angelica Haidé Gonzalez
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Mauricio Sebastián Loria
	Baragiola Vilma Rosana
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Carrara Marcelo
	BLOQUE CREAR
	Carrancio Alejandro
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

## ORDENANZAS

ORDENANZAS 23376 Sanción ( 14-09-2017) Expte 6383-8-2017

Decreto de Promulgación 2377 ( 25-09-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 2/100 (\$340.198,02) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales correspondientes.

**Artículo 2°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/100 (\$42.498,35) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. \$23.068,41  
Varias prestadoras de Obra Social \$11.534,22  
Provincia A.R.T. \$7.895,72

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Mourelle**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23416 Sanción ( 12-10-2017) Expte 8348-0-2016

Decreto de Promulgación 2545 ( 18-10-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$14.267,69) a favor de los agentes de la Dirección Automotores, Seguridad y Vigilancia, por solicitudes de viáticos presentados y realizados entre el 24 de noviembre y el 9 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Di Marco, Marcelo Daniel	19.512/1	\$9.797,69
Grassi Muñoz, Joshua Mijail	30.483/1	\$180,00
Malvestitti, Miguel Agustín	29.904/1	\$4.290,00

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Mourelle**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23431 Sanción ( 16-11-2017) Expte 4123-6-2017

Decreto de Promulgación 2733 ( 27-11-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 95/100 (\$1.726.302,95) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Mourelle**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23462 Sanción ( 16-11-2017) Expte 4123-6-2017

Decreto de Promulgación 2733 ( 27-11-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/00 (\$2.597,99) al proveedor TELEVISIÓN FEDERAL S.A., por las facturas reclamadas correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2014.

**Artículo 2°.-** Autorízase la registración contable con débito a la cuenta "Resultado del ejercicio" y crédito a "Cuentas Comerciales a pagar" el importe de la deuda reconocida en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Magnoler**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23490 Sanción ( 07-12-2017) Expte 13128-8-2016 cpo 3

Decreto de Promulgación 2935 (18-12-2017)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 1779/17 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública n° 33/16 para la obra "Puesta en Valor Plazas barrios Colinas de Peralta Ramos y Termas Huinco" y se adjudica la misma a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Mourelle**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23491 Sanción ( 07-12-2017) Expte 13127-12016 cpo3

Decreto de Promulgación 2936 (18-12-2017)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 1778/17 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública n° 34/16 para la obra "Puesta en Valor Plazas barrios La Herradura y Cerrito" y se adjudica la misma a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
Mourelle

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23522 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15698-7-2017

Decreto de Promulgación 2973 (18-12-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Agrupación Hazmereir ONG - Mat. 36926 a la utilización del espacio público comprendido por la vereda de la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio, en el sector delimitado por la calle San Lorenzo entre Güemes y Alvear, durante los meses de diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018 en el horario de 20.00 a 00.00, para la realización de espectáculos de circo y teatro a la gorra para todo público; pudiendo iniciar las actividades a las 18.00 los días nublados.

**Artículo 2º.-** El permisionario no podrá emplazar estructuras permanentes, retirando diariamente aquellos elementos que utilice para la realización de los espectáculos, una vez finalizada la actividad. Deberá mantener la limpieza diaria del sector y concluida la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera.

**Artículo 3º.-** El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente por la acción autorizada previo a su inicio.

**Artículo 4º.-** El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de realización de la actividad autorizada precedentemente.

**Artículo 5º.-** La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 6º.-** El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

**Artículo 7º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 8º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

**Artículo 9º.-** Previo al inicio de las actividades, la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 10º.-** Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

ORDENANZA 23525 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15705-8-2017

Decreto de Promulgación 3013 ( 18-12-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase, en espacio de dominio privado, la elaboración y comercialización de comidas mediante la utilización de móviles gastronómicos especialmente diseñados y equipados para tal fin.

**Artículo 2º.-** La actividad descrita en el artículo anterior se desarrollará de acuerdo a las especificaciones del Anexo I de la presente y aquellas que estime conveniente incorporar para mejor proveer.

**Artículo 3º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo podrá permitir, por razón fundada y convalidada por el Honorable Concejo Deliberante, la instalación de móviles gastronómicos en espacios públicos con las condiciones y limitaciones establecidas en el Anexo I.

**Artículo 4º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento de Bromatología, la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y la Dirección General de Inspección General, cada uno en las áreas de su competencia.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
Vicente

Blanco

Sáenz Saralegui  
Arroyo

## ANEXO I

### I - DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** Se denomina “móvil gastronómico” al vehículo que se encuentre acondicionado y habilitado para elaborar y/o comercializar alimentos.

**Artículo 2º.-** Los móviles gastronómicos podrán ser de dos tipos:

- a.- vehículos con tracción propia.
- b.- vehículos remolcados.

**Artículo 3º.-** De acuerdo a la forma de trabajo se clasificarán como:

- a.- Vehículos donde se expendan alimentos envasados en origen, rotulados reglamentariamente, bebidas envasadas, infusiones y otros.
- b.- Vehículos donde el titular posee un local habilitado y preelabora los alimentos en dicho lugar, realizando en el móvil gastronómico solamente el calentamiento o cocción.
- c.- Vehículos donde se realiza la elaboración completa a partir de las materias primas.

**Artículo 4°.-** Los móviles gastronómicos solo podrán funcionar en lugares debidamente habilitados al efecto como ferias, eventos privados y/o masivos. Su instalación en espacios públicos donde se desarrollen actividades programadas, podrá ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante, en los casos de no existir oferta gastronómica instalada.

## **II - HABILITACION**

**Artículo 5°.-** A los efectos de la habilitación se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1.- Presentar planos del móvil gastronómico, de su instalación sanitaria y eléctrica avalado por profesional responsable. Se incluirán los aspectos constructivos, su capacidad portante y su aptitud para circular en vía pública hasta el sitio de implantación. Es optativa la presentación de material fotográfico.

2.- Las medidas mínimas del móvil serán de 3,10 metros de largo por 2,40 metros de alto y 1,65 metros de ancho.

3.- Los lugares que estén en contacto con alimentos deberán ser de acero inoxidable gastronómico (301 o 304). Los lugares restantes deberán ser de materiales higiénicos sanitarios.

4.- El piso deberá ser de material impermeable, lavable, antideslizante, liso sin porosidad, no combustible.

5.- Tendrán al menos una ventana para la venta y una puerta para ingreso y egreso del personal que abra hacia fuera.

6.- Las puertas o cubiertas, deberán estar ajustadas para proteger a la unidad de las inclemencias del tiempo, entrada de suciedad, insectos y otros.

7.- Contará con tanque de almacenamiento de agua potable de 100 litros como mínimo.

8.- Contará con tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas en la parte inferior, de igual capacidad al tanque de almacenamiento de agua potable como mínimo.

9.- Heladera y freezer para almacenamiento de alimentos perecederos.

10.- Receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa y bolsa descartable dentro del puesto.

11.- Recipiente para residuos en la zona de atención al público identificándose el correspondiente a material reciclable y el de basura orgánica.

12.- Los utensilios y enseres que se provean al público deberán ser descartables.

13.- Elementos para la higiene de manos del personal (jabón, alcohol en gel, toallas de papel descartables).

14.- Elementos de limpieza rotulados y sectorizados.

15.- Matafuegos y botiquín de primeros auxilios.

16.- Contar con seguro de responsabilidad civil.

17.- Contar con certificado de control de plagas mensual.

18.- Elementos de cocción con campana de acero inoxidable, filtro para grasa de ser necesario y conducto a los 4 vientos con tiraje mecánico. Inyección de aire que garantice salubridad del mismo y temperatura adecuada del sector.

19.- Instalación de gas o eléctrica avalada por un profesional matriculado.

20.- Iluminación artificial con protección lumínica.

21.- Generador de electricidad o conexión en el evento.

**Artículo 6°.-** El solicitante deberá presentar al Departamento de Bromatología un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura indicando:

1.- Tipo de alimentos a elaborar, proceso y detalle de materias primas.

2.- Acciones para garantizar la seguridad alimentaria.

3.- Sistema de evacuación de líquidos y desechos.

Este manual una vez aprobado se requerirá en las inspecciones que se realicen.

## **III - DEL PERSONAL**

**Artículo 7°.-** Contarán con ropa reglamentaria para la actividad; carnet de manipulador de alimentos y certificado de salud expedidos por autoridad competente.

## **IV - PROHIBICIONES**

**Artículo 8°.-** Queda expresamente prohibido:

a) Estacionar y operar en lugares distintos a los autorizados.

b) Elaborar y/o comercializar alimentos distintos a los que fueran expresamente habilitados.

c) Colocar carteles, sillas, mesas en el exterior sin autorización.

d) La venta, alquiler, préstamo o cualquier tipo de transferencia del permiso de uso.

e) Operar en la vía pública dentro del Partido de General Pueyrredón, salvo en los casos expresados en el artículo 4°.

f) Arrojar desperdicios, efluentes y no respetar la higiene del lugar de su instalación.

## **V - TRÁMITE DE HABILITACIÓN**

**Artículo 9°.-** La autoridad de aplicación a los efectos de expedir la habilitación y posterior control en cuanto a su funcionamiento serán: el Departamento de Bromatología, la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y la Dirección General de Inspección General, cada una en las áreas de su competencia.

**Artículo 10°.-** A los efectos de la habilitación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Personas Humanas:

a) Ser mayor de 18 años.

b) Tener residencia y domicilio no menor a cinco (5) años en el Partido de General Pueyrredón.

2.- Personas Jurídicas:

a) Contrato Social.

b) Domicilio social no menor a los cinco (5) años en el Partido de General Pueyrredón.

3.- En ambos casos el solicitante deberá:

a) Acreditar titularidad del vehículo que se pretende habilitar.

- b) Definir las características del móvil gastronómico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ordenanza.
- c) Identificación clara y precisa del espacio de elaboración del cual resulte titular acreditando habilitación del mismo.
- d) Contratación de seguro contra terceros y responsabilidad civil.
- e) Impuesto automotor y Verificación Técnica Vehicular al día.
- f) Ubicación física del móvil que se pretende habilitar a los efectos de la inspección correspondiente.
- g) Inscripción en una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) del personal a cargo de la actividad.
- h) Constancia de inscripción en ARBA - IIBB, AFIP y previsionales si correspondiera.

**Artículo 11°.-** Verificado el cumplimiento de los requisitos y aprobada la inspección del vehículo se otorgará la correspondiente habilitación municipal, la que deberá colocarse a la vista en el móvil de comida.

**Artículo 12°.-** El permisionario se encuentra obligado a pagar la totalidad de las tasas que graven la actividad.

**Artículo 13°.-** Los permisos se otorgarán por un plazo de dos (2) años pudiendo ser renovados dentro del plazo de dos (2) meses anteriores a su vencimiento y caducando de manera automática en caso de no solicitarse su renovación en tiempo y forma.

**Artículo 14°.-** La habilitación municipal será personal e intransferible y determinará la fecha de vencimiento. Podrá revocarse en los casos de transgresiones graves.

**Artículo 15°.-** El incumplimiento de las prohibiciones y la comisión de inconductas, facultará a la aplicación de las sanciones que establezca la normativa vigente, incluyéndose la revocación de la habilitación.

#### **V - DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**Artículo 16°.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, la autoridad de aplicación podrá autorizar de manera excepcional, el funcionamiento de los móviles gastronómicos en lugares públicos donde se realicen eventos masivos recreativos, deportivos o culturales, siempre que los mismos se lleven a cabo a no menos de 500 metros de un establecimiento gastronómico.

El permiso excepcional se otorgará sólo a unidades debidamente habilitadas y tendrá vigencia sólo durante la duración del evento, lapso durante el cual los permisionarios deberán instalar baños químicos para ambos sexos en cantidad suficiente, como así también un lugar adecuado para el aseo del personal. La higiene del predio será de su exclusiva responsabilidad, antes, durante y a la finalización del evento. En la autorización del evento se detallará la lista de móviles gastronómicos que participarán exhibiendo su permiso.

**Artículo 17°.-** El permiso de uso de la vía pública podrá ser revocado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se infrinjan cualquiera de las prohibiciones que se estipulan en la presente.
- b) Incumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad de las instalaciones y de seguridad alimentaria.
- c) Faltas graves a las disposiciones del Código Alimentario Argentino.

ORDENANZA 23526 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15688-8-2017

Decreto de Promulgación 3014 ( 18-12-2017)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 361 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorgó el título “Visitante Notable” al Sr. Pierre Henri Guignard, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia en la República Argentina, en ocasión de su participación en el 32° Festival Internacional de Cine.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23527 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15687-1-2017cpo1

Decreto de Promulgación 3015 ( 18-12-2017)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 360 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorgó el título “Visitante Notable” al Sr. Javier Sandomingo Núñez, Embajador de España en la República Argentina, en ocasión de su participación en el 32° Festival Internacional de Cine.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23528 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15692-5-2017

Decreto de Promulgación 3016 ( 18-12-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Asociación de Amigos de la Hemeroteca de la Municipalidad de General Pueyrredon a suscribir un contrato de comodato con una empresa privada proveedora para instalar en ciertos espacios cerrados de uso público dependientes del Municipio, máquinas expendedoras de café, con el fin de recaudar fondos para cooperar con el Estado Municipal en la puesta en valor de la Hemeroteca Pública Municipal. Los contratos suscriptos entre la Asociación de Amigos de la Hemeroteca de la Municipalidad de General Pueyrredon y la empresa privada proveedora, deberán ser controlados y aprobados por la Subsecretaría Legal y Técnica.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo determinará los espacios públicos cerrados de uso público dependientes del Municipio, en donde se ubicarán las máquinas expendedoras de café, hasta un total de doce (12) unidades.

**Artículo 3°.-** La Asociación Amigos de la Hemeroteca de la Municipalidad de General Pueyrredon gestionará un consentimiento suscripto con el responsable del área de cada una de las dependencias donde el Departamento Ejecutivo autorizara su ubicación.

**Artículo 4°.-** La permisionaria deberá contratar un seguro respecto de las máquinas expendedoras, cuyos beneficiarios serán en forma conjunta e indistinta, la Asociación Amigos de la Hemeroteca de la Municipalidad de General Pueyrredon y el Municipio de General Pueyrredon, a los fines de eximir a éste último de cualquier responsabilidad que eventualmente pudiera corresponderle.

**Artículo 5º.-** La permissionaria deberá presentar ante la Secretaría de Cultura una rendición de cuentas trimestral en la cual detallará los ingresos recibidos mensualmente por la empresa proveedora de máquinas expendedoras de café y las erogaciones efectuadas para la conservación de la Hemeroteca Pública Municipal.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23529 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15690-1-2017

Decreto de Promulgación 3017 ( 18-12-2017)

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 363 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorgó el título “Visitante Notable” al Sr. José Luis Rebordinos, Director del Festival de Cine de San Sebastián, por su valioso aporte a las expresiones artísticas en ocasión de su participación en el 32º Festival Internacional de Cine.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23530 Sanción (07-12-2017) Expte 15703-4-2017

Decreto de Promulgación 3020 ( 18-12-2017)

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación ofrecida por el Rotary Club Mar del Plata Sud a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon consistente en dos (2) árboles de la especie Jacarandá, a plantarse el día lunes 11 de diciembre de 2017 en el Parque Primavera de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Por la presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Leitao**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23531 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15684-0-2017

Decreto de Promulgación 3024 ( 21-12-2017)

**Artículo 1º.-** Implementése el Programa de Fomento y Promoción del Ajedrez en el Partido de General Pueyrredon, que contará con las características, espacios, instancias y objetivos que se desarrollarán en la presente ordenanza.

**Artículo 2º.-** El objeto del programa mencionado será la promoción del ajedrez en diversos estratos de la comunidad del Partido, así como el fomento de su práctica e inclusión como actividad deportiva, pedagógica y recreativa en los espacios y ámbitos que se detallarán.

**Artículo 3º.-** A los efectos de la presente se entenderá por ajedrez al juego entre dos personas, en donde cada una de ellas tiene a su disposición 16 piezas, dispuestas en un tablero de 64 escaques.

Cualquier variante competitiva, educativa o recreativa de dicha disciplina será igualmente considerada ajedrez a los fines de la presente.

**Artículo 4º.-** Los objetivos o finalidades del programa serán:

a) Desarrollar las capacidades de pensamiento racional y crítico, proporcionando herramientas de análisis situacional.

b) Desarrollar autonomía de pensamiento y decisión y la consiguiente autoestima por ello generada.

c) Proveer un espacio de desarrollo intelectual y cultural, por medio de las relaciones entre los aprendices, jugadores, maestros y la comunidad ajedrecística en general.

d) Desarrollar el reconocimiento de estructuras y patrones y las estrategias para aprovecharlos.

e) Estimular la capacidad de acción de los jóvenes y su habilidad de pensar en actos y consecuencias de los mismos y como solucionar situaciones desfavorables.

**Artículo 5º.-** La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon será la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 6º.-** La Secretaría de Cultura formará grupos de capacitadores en ajedrez avocados a la enseñanza y difusión de la disciplina, especialmente entrenados en la interacción con los siguientes grupos:

A- Jóvenes y Estudiantes.

B- Adultos Mayores.

Los requisitos y modo de elección de los mismos será determinado por reglamentación y su entrenamiento será administrado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.-** La Secretaría de Educación en conjunto con la autoridad de aplicación, implementarán en las escuelas municipales espacios de capacitación y formación en Ajedrez llevados a cabo por los profesionales idóneos del artículo 6º A-.

**Artículo 8º.-** Se implementarán talleres de:

a) Aprendizaje y difusión destinados a adultos mayores, llevados a cabo por los profesionales idóneos del artículo 6 B-.

b) Aprendizaje y difusión destinado a Niños y Jóvenes, llevados a cabo por profesionales idóneos del Artículo 6 A-.

c) Aprendizaje, difusión y juego, destinados al público en general.

**Artículo 9º.-** La Secretaría de Cultura desarrollará contenidos pedagógicos y mecanismos para su difusión que permitan la enseñanza del ajedrez a distancia.

**Artículo 10º.-** El Departamento Ejecutivo implementará una plataforma digital que contará con materiales audiovisuales, páginas web, portales digitales, programas informáticos, que tendrá por objeto:

A-. El aprendizaje y enseñanza del ajedrez.

B-. Brindar información a todo lo referido al programa establecido por la presente.

C-. Permitir el juego recreativo entre los distintos usuarios.

D-. Brindar asesoramiento en línea a cargo de profesionales idóneos, a fin de facilitar el aprendizaje a distancia.

**Artículo 11°.-** El Municipio organizará competencias oficiales de la disciplina objeto de la presente y fomentará a las organizaciones privadas, debidamente registradas, a realizar las propias en colaboración.

**Artículo 12°.-** Créase el Registro de Instituciones Ajedrecísticas bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, donde se inscribirán las instituciones legalmente constituidas que tengan por objeto la práctica, promoción o fomento del ajedrez en el territorio del Partido, con las condiciones y requisitos que determine la reglamentación.

**Artículo 13°.-** Las instituciones legalmente establecidas y debidamente asentadas en el Registro del artículo precedente, tendrán reducciones o exenciones de las tasas o contribuciones municipales que graven su actividad, en la medida y con los requisitos que se establezca en la reglamentación, pudiendo a su vez organizar torneos oficiales con la autorización de la autoridad de aplicación.

**Artículo 14°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas pertinentes para la reglamentación de la presente ordenanza.

**Artículo 15°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Croveto**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23532 Sanción ( 07-12-2017) Expte 15686-4-2014

Decreto de Promulgación 3038 ( 28-12-2017)

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a las disposiciones de la Ley Provincial n° 13981 y sus modificatorias 14149 y 14815, con el objeto de Regular el Sistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Mourelle**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## DECRETOS

DECRETO N° 2709 (15-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, el ADICIONAL POR FALLO DE CAJA equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) otorgado oportunamente mediante Decreto N° 3112/14 a la agente **MARÍA RAQUEL BURLA**, Legajo N° 25.635/1, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUCAS ERNESTO JEREZ BOLOGNA**, Legajo N° 31.998/1 – TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - dependiente de la Tesorería Municipal, el ADICIONAL POR FALLO DE CAJA, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

**Legajo N°:** 31.998/1

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 3 – Ap. 6 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2711 (15-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, al agente **MARTÍN ALEJANDRO SANCHEZ** (Legajo N° 24125/1 – Profesional en Ciencias Económicas Superior – C.F. 2-22-00-11) las funciones de Director General de Contrataciones, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del 11 y hasta el 21 de noviembre de 2017, inclusive, y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, en razón de que la agente Gladys Liliana Sandrini, hará uso de licencia premio por presentismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2794 (27-11-2017) Expte. 14461-4-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 25/17 para el “ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.227.360,00) cuya apertura se realizará el día 18 -1-2018..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 9/22 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.  
AVC/lm

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2806 (27-11-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANO GASTON STAZI** - Legajo N° 28.020/1 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-74-01– 45 horas semanales – N° de Orden 6668:

De: U.E. 12-00-1-1-0-02 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00– U.E.R. 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION PROMOCION SOCIAL.

**A: U.E. 01-00-7-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – U.E.R. 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA, manteniéndosele el pago del Fondo compensador y dar por finalizada el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate, al agente **MARIANO GASTON STAZI** (Legajo N° 28.020/1), a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
ELG.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2840 (01-12-2017) Expte. 11648-5-07 Alc. 16 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 476.871,16) en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El pago señalado en el Artículo 1°, será abonado al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO, FEBRERO MARZO Y ABRIL DE 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría Municipal.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

#### ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAPS	MONTO
07.059/1	MONTENEGRO LUCIA NELIDA	9 de Julio	\$ 1.048,26
09.855/1	MUSTAFA JORGE ALEJANDRO	IREMI	\$ 428,31
09.959/1	ACHA MABEL EDITH	IREMI	\$ 428,31
10.356/1	CHURIO GRACIELA ESTER	IREMI	\$ 428,31
10.675/1	RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	Libertad	\$ 1.005,62
10.797/1	SALORD ANGEL DANIEL	Centenario	\$ 536,65
12.176/1	PUCCIA SONIA AIDA	Belgrano	\$ 1.004,92
12.605/1	SOSA LILIANA VERÓNICA	IREMI	\$ 428,31
12.739/1	ARCIET MARIA MARTA	IREMI	\$ 428,31
12.994/1	LUCERO SILVIA MABEL	Libertad	\$ 1.005,62
13.178/1	CRUZ JUAN MANUEL	Batán	\$ 787,37
14.069/1	RAMOS CRISTINA MÓNICA	Playas del Sur	\$ 453,36
14.564/1	BILLALBA PATRICIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
14.715/1	CUSSI ADRIANA MARIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
14.737/1	CARRASCO ANGEL BERNARDO	IREMI	\$ 428,31
14.908/2	DE LA CRUZ ALEJANDRA GRACIELA CRISTINA	9 de Julio	\$ 1.048,26
15.281/1	RAMIL ANA ELISABET	El Martillo	\$ 657,40



15.753/1	RODRIGUEZ NORMA VIVIANA	Ameghino	\$ 861,86
15.753/1	RODRIGUEZ NORMA VIVIANA	Estacion Camet	\$ 483,46
15.891/1	PATANE ANA MARIA	IREMI	\$ 428,31
16.063/1	INCHAURRONDO ADRIANA ALICIA	El Martillo	\$ 657,40
16.073/1	ARENAL JUAN CARLOS	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
16.169/1	IURATO CLAUDIA	Las Heras	\$ 755,82
16.195/1	SANCHEZ GLORIA EDITH DEL VALLE	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
16.270/1	CAMARASA MARIA ROSA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
16.305/1	DIAZ GLORIA CRISTINA	IREMI	\$ 428,31
16.403/1	AREAS JUAN CARLOS	IREMI	\$ 428,31
16.472/1	GONZALEZ NANCY MABEL	Newbery	\$ 471,16
16.667/1	ARE MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 428,31
16.698/1	MERLO MARGARITA DEL CARMEN	Meyrelles	\$ 634,79
16.831/1	MASPERO CLAUDIA ANA	CEMA	\$ 403,76
16.889/1	RIONEGRO MARIA ALEJANDRA	IREMI	\$ 428,31
17.161/1	VEYRA MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 428,31
17.165/1	GONZALEZ CLAUDIA ELISABET	9 de Julio	\$ 1.048,26
17.195/1	BERBERIAN SILVIA ANAHI	El Martillo	\$ 657,40
17.196/1	DE LUCA ADRIANA	Libertad	\$ 1.005,62
17.246/1	GUERRA MARIA SUSANA	IREMI	\$ 428,31
17.258/1	DREON RATERIY GERMAN EMILIO	Alto Camet	\$ 1.317,89
17.370/1	CONDE NESTOR MARCELO	Ameghino	\$ 861,86
17.420/1	COHEN MYRIAM ELIZABETH	IREMI	\$ 428,31
17.507/1	D'ARGENIO GRACIELA NOEMI	IREMI	\$ 428,31
17.549/1	TULIANO MARIA GRACIA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
17.647/1	RASENTE CARMEN LIDIA	Las Heras	\$ 755,82
17.681/1	PIAZZA LEOPOLDO MARIO	9 de Julio	\$ 1.048,26
17.729/1	CORONADO SILVIA ELENA	Ameghino	\$ 861,86
17.760/1	AGOUBORDES EDUARDO RAUL	CEMA	\$ 403,76
17.765/1	ELHELOU MARIA CLAUDIA	El Martillo	\$ 657,40
17.782/1	RIDOLFO DANIEL NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
17.807/1	LUNA LUIS OSCAR	IREMI	\$ 428,31
17.874/1	VEGA MARIA ROSA	CEMA	\$ 403,76
17.902/1	NIGLIO ELSA CATALINA	Meyrelles	\$ 634,79
17.929/1	LEVIS SANDRA ELIZABETH	IREMI	\$ 428,31
18.006/1	SANCHEZ MARIA RITA	Apand	\$ 903,08
18.009/1	FERNANDEZ SUSANA ESTER	Las Heras	\$ 755,82
18.168/1	LOPEZ NORA MARIA	Las Heras	\$ 755,82
18.503/2	SAMBADE SILVIA LILIANA	CEMA	\$ 403,76
18.536/1	LODOLA OCTAVIO LUIS	Libertad	\$ 1.005,62
18.629/1	LOPEZ PRIORI SONIA MARIEL	CEMA	\$ 403,76
18.639/1	MONJEAU MARIA JOSEFINA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
18.675/1	MANES GRACIELA ELVIRA	Las Heras	\$ 755,82
18.700/1	CHAUBELL MARIA MERCEDES	Salud Mental	\$ 12,97
18.818/1	AYALA ROBERTO CARLOS	IREMI	\$ 428,31
18.865/1	TRUCCO TRISTAN HORACIO	Salud Mental	\$ 12,97
18.884/1	SERRADEL ELBA VIVIANA	Ameghino	\$ 861,86
18.935/1	SANTANA DELIA MIRTA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
18.959/1	FERNANDEZ PEDRO LUIS	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
18.961/1	PIASTRELLINI MARIO ALBERTO	Centenario	\$ 536,65
19.227/1	CARLINO MARIA CAROLINA	Boqueron	\$ 513,66
19.263/1	TORRES CLAUDIA MARISA	2 de Abril	\$ 400,14
19.434/1	MOLINA GABRIELA LUJAN	Meyrelles	\$ 634,79
19.489/1	ABI-AKAR INES MABEL	Santa Paula	\$ 348,96
19.490/1	LUNA MARIA YSABEL DEL CARMEN	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
19.521/1	PEREZ MARIA FERNANDA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
19.553/1	SAGANE HECTOR RUBEN	IREMI	\$ 428,31
19.556/1	BOLLATI JORGE EDUARDO	CEMA	\$ 403,76
19.569/1	PELLEGRINO ALFREDO LUIS	Apand	\$ 903,08
19.671/2	SIÑERIZ VERONICA MERCEDES	Newbery	\$ 471,16
19.698/1	RODRIGUEZ MERCEDES VIRGINIA	Apand	\$ 903,08
19.810/1	RADIBANIUK KARINA LILIANA	IREMI	\$ 428,31
19.824/1	SANTOS IBAÑEZ ADRIANA ELENA	Ameghino	\$ 861,86

19.847/1	ROVEDO MARIO ALBERTO	IREMI	\$ 428,31
19.848/1	SMIRAGLIA MARTA VERONICA	Ameghino	\$ 861,86
19.908/1	MARTINEZ MARIA TERESA	Belgrano	\$ 1.004,92
19.912/1	BONANNO ANASTASIA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
19.975/1	STRANGES SILVIA GRACIELA	Faro Norte	\$ 413,48
20.030/1	SULLIVAN EDUARDO SANTIAGO	Newbery	\$ 471,16
20.047/1	COLACILLI NOEMI ELIZABETH	CEMA	\$ 403,76
20.059/1	LAVALLEN DORA BEATRIZ	Centenario	\$ 536,65
20.065/1	PAZ GLADYS NOEMI	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
20.187/1	TRAVERSO MARIA SILVIA	Newbery	\$ 471,16
20.218/1	UGARTE GILDA ESTHER	CEMA	\$ 403,76
20.275/1	JUAREZ EGLE NORA	IREMI	\$ 428,31
20.317/1	RAMIREZ ELBA ANTONIA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
20.377/1	ORTOLANI GRACIELA VIVIANA	IREMI	\$ 428,31
20.396/1	LAGOA MARIA ESTHER	CEMA	\$ 403,76
20.405/1	PROSA MARTA PATRICIA	9 de Julio	\$ 1.048,26
20.433/1	MASSUCO CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 903,08
20.497/1	MOLINA MARIA INES	Centenario	\$ 536,65
20.577/1	RACEDO ARGENTINA NELLY	Estacion Camet	\$ 483,46
20.578/1	PRETTI GABRIELA ANA	9 de Julio	\$ 1.048,26
20.582/1	ABAD LORENA BEATRIZ	CEMA	\$ 403,76
20.641/1	SASSI MARIANA	Belgrano	\$ 1.004,92
20.647/1	LOPEZ NORA LILIANA	Centenario	\$ 536,65
20.694/1	SANCHEZ WALTER ALEJANDRO	Faro Norte	\$ 413,48
20.738/1	GUANCO DORA ZULMA	IREMI	\$ 428,31
20.748/1	ZANTLEIFER DEBORA	CEMA	\$ 403,76
20.749/1	KOVALENKO OLGA	Estacion Camet	\$ 483,46
20.849/1	OSTONI STELLA MARIS	Belisario Roldan	\$ 523,48
20.869/1	RAFF TELMA DANIELA	IREMI	\$ 428,31
21.039/1	DONATI MARISEL EDIT	Belgrano	\$ 1.004,92
21.040/1	GUARESTI MARIANA GABRIELA	Las Heras	\$ 755,82
21.249/1	DIEGUEZ SILVIA PATRICIA	Apand	\$ 903,08
21.282/1	VALDIVIEZO CABADA HORTENCIA ROSA	Newbery	\$ 471,16
21.283/1	CONDE ALEJANDRO	Estacion Camet	\$ 483,46
21.284/1	SARTORELLI MARIA LEANDRA	IREMI	\$ 428,31
21.290/1	DEL GIOVANNINO LILIA BEATRIZ	Meyrelles	\$ 634,79
21.598/1	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	Las Heras	\$ 755,82
21.626/1	DA PREDA CLELIA PAULA ANTONIA	Centenario	\$ 536,65
21.752/2	D'ARINO MARIANO	CEMA	\$ 403,76
21.778/1	LIEBANA SARA ISABEL	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
21.795/1	CUNIETTI PATRICIA FABIANA	9 de Julio	\$ 1.048,26
21.841/1	ESCURRA DANIELA SUSANA	IREMI	\$ 428,31
21.900/1	GARCIA CAROLINA	IREMI	\$ 428,31
21.970/1	CARDOSO ANDREA ROSANA	Estacion Camet	\$ 483,46
21.989/1	ENGEMANN GUSTAVO ALBERTO	Salud Mental	\$ 12,97
22.020/1	LUCERO PAULA TERESA	Faro Norte	\$ 413,48
22.103/1	RODRIGUEZ GRACIELA ESTHER	Libertad	\$ 1.005,62
22.113/2	BERENGENO EDUARDO ARIEL	CEMA	\$ 403,76
22.188/1	GOMEZ MUÑOZ SILVINA MÓNICA	IREMI	\$ 428,31
22.203/2	PORTILLO LELIA CARLA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
22.215/4	FERNANDEZ ETELVINA LIBERTAD	IREMI	\$ 428,31
22.226/1	VILA DOMINGUEZ HAYDEE NANCY	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
22.228/1	LORENZANA PATRICIA INES	Las Heras	\$ 755,82
22.462/1	ZORATTI CLAUDIA MARIA MARTA	Nando Miconi	\$ 204,28
22.489/1	CUAGLIO IRENE BEATRIZ	IREMI	\$ 428,31
22.524/1	GARCIA MARIA FERNANDA	Ameghino	\$ 861,86
22.558/1	ROBLES YOLANDA ESTHER	CEMA	\$ 403,76
22.580/1	TEVES LEOPOLDO NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
22.593/1	GOMEZ PAULA	Santa Rita	\$ 73,04
22.615/1	IBARLUCIA EDUARDO GUSTAVO	IREMI	\$ 428,31
22.630/1	GIANOLI MARIA LAURA	El Martillo	\$ 657,40
22.638/1	DI PIERRO SEBASTIAN MIGUEL	CEMA	\$ 403,76
22.641/1	LETICHE CARLOS ANDRES	IREMI	\$ 428,31

22.665/1	PALADINO RIVERO BEATRIZ MARIA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
22.713/2	ZAMORA MARIA TERESA	Las Américas	\$ 1.656,76
22.727/1	CASELLA LAURA ELENA	IREMI	\$ 428,31
22.729/2	LEMMI MARIA SOLEDAD	Newbery	\$ 471,16
22.758/1	SUHS CLAUDIO ROBERTO	Las Américas	\$ 1.656,76
22.872/1	MENDEZ DEL POZO GERMAN FELIX	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
22.880/1	JUAN SANTIAGO	Meyrelles	\$ 634,79
23.003/1	VODOPIVEC ESTEBAN ARIEL	IREMI	\$ 428,31
23.031/50	MARTI MERCEDES CATALINA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
23.035/1	RODRIGUEZ PEDRO JOSE BENJAMIN	Centenario	\$ 536,65
23.045/1	OLMEDO MARIA DEL ROCIO	IREMI	\$ 428,31
23.056/1	FERNANDEZ SAUL ALVARO	Playas del Sur	\$ 453,36
23.068/1	ESPOSITO MARIANA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
23.070/1	ALEGRE ROSA NATIVIDAD	IREMI	\$ 428,31
23.127/1	URGELLES MARIANA SANDRA	Las Heras	\$ 755,82
23.196/1	SALGADO SILVINA ELISABET	CEMA	\$ 403,76
23.211/1	RAETHER ESTEBAN RICARDO	IREMI	\$ 428,31
23.219/1	SAUCO MARIA ANGELICA	Las Américas	\$ 1.656,76
23.491/1	PUYOL EMILIANO	Estacion Camet	\$ 483,46
23.528/1	RABANAL LILIANA ELIZABETH	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
23.540/1	MARTINEZ TERESA	Las Américas	\$ 1.656,76
23.566/2	ETCHEGARAY LAURA MARISA	IREMI	\$ 428,31
23.653/1	ARB SUSANA BEATRIZ	Estac. Chapadmalal	\$ 963,50
23.674/1	LORENZOTTI ANDREA ETHEL	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
23.700/1	BUSTAMANTE RUBEN CARLOS	Santa Rita	\$ 73,04
23.702/1	RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	IREMI	\$ 428,31
23.775/1	MENGHINI MARIA ANDREA	Las Américas	\$ 1.656,76
23.784/1	LODOLO RAUL ALBERTO	La Peregrina	\$ 489,74
23.805/1	DRAMISINO MARCELA ADRIANA	Apand	\$ 903,08
23.808/1	BRIGNANI BEATRIZ ESTHER	CEMA	\$ 403,76
23.832/1	CHURI MARIA DE LOS ANGELES	Batán	\$ 787,37
23.862/1	ANTUNEZ NATALIO ABEL	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
23.868/1	LIEBANA MARIA LAURA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
23.991/1	GONZALEZ MABEL MONICA	Newbery	\$ 471,16
24.006/1	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	El Martillo	\$ 657,40
24.029/1	LOPEZ ELVIRA EDITH	Centenario	\$ 536,65
24.033/1	RE CAROLINA SYLVIA ESTELA	Centenario	\$ 536,65
24.079/1	LIMA CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 903,08
24.121/1	DUPUY ANA GRACIELA	Las Américas	\$ 1.656,76
24.138/1	REMEDI MARIANA ANDREA	Playas del Sur	\$ 453,36
24.201/1	GRIMALDI MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 428,31
24.221/1	SANCHEZ MONICA GABRIELA ANTONIETA	IREMI	\$ 428,31
24.229/2	FERREIRA HECTOR GUSTAVO	CEMA	\$ 403,76
24.244/1	RADA NORMA BEATRIZ	Santa Rita	\$ 73,04
24.251/1	MONTE MARIA ANDREA	La Peregrina	\$ 489,74
24.293/1	ALVAREZ RUBEN ALBERTO	Santa Rita	\$ 73,04
24.370/1	VARISCO MIRIAM PETRA	CEMA	\$ 403,76
24.376/2	PAJON VANESSA	CEMA	\$ 403,76
24.421/1	GALVAGNI VERONICA BEATRIZ	IREMI	\$ 428,31
24.434/1	SCALZO BEATRIZ NOEMI	El Martillo	\$ 657,40
24.443/1	D'AMICO CLAUDIA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
24.467/1	ANTON MARIA CECILIA	IREMI	\$ 428,31
24.475/2	PARMA LAURA CRISTINA	Centenario	\$ 536,65
24.503/2	BEVACQUA ESTEBAN ARIEL	CEMA	\$ 403,76
24.523/1	LUCENA MARIA ALEJANDRA	Las Heras	\$ 755,82
24.527/1	ECHEGARAY FLORENCIA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
24.544/1	BONETTO CLAUDIA ELIZABETH	Newbery	\$ 471,16
24.561/1	TELLO MIGUEL ANGEL	Belisario Roldan	\$ 523,48
24.562/1	PACHECO ADRIAN AUGUSTO	CEMA	\$ 403,76
24.574/1	CIPOLLETTA STELLA MARIS	Batán	\$ 787,37
24.752/2	ORAZI MARCOS SEBASTIAN	La Peregrina	\$ 489,74
24.754/1	CAPITOLI MARIA LUJAN	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
24.762/1	SORUCO MONICA ROSANA	Newbery	\$ 471,16

24.786/1	VEGA VALERIA IRMA SOLEDAD	Libertad	\$ 1.005,62
24.802/1	MAFFIONI STELLA MARIS	IREMI	\$ 428,31
24.912/1	CATAPANO ENRIQUE ALBERTO	El Martillo	\$ 657,40
24.917/2	MATE VIRGINIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
24.932/1	SCHIARITI GUSTAVO EDUARDO	IREMI	\$ 428,31
24.944/1	MOSER FEDERICO GERMAN	La Peregrina	\$ 489,74
24.977/1	MAPELLI MARTA VERONICA	2 de Abril	\$ 400,14
24.982/1	OTAL MATIAS GERMAN	2 de Abril	\$ 400,14
24.985/1	CICCONI MARIA ROSA	El Martillo	\$ 657,40
25.000/1	DAMBORIANA MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 428,31
25.023/1	DI SANTO BLANCA INES	Newbery	\$ 471,16
25.053/1	MERLO HERNAN JAVIER	CEMA	\$ 403,76
25.056/1	BOCERO MARIANA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.057/1	LAURIA ANDRES FRANCISCO	Parque Hermoso	\$ 170,96
25.061/2	ROMERO MARISELA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.063/1	DIEZ CORINA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.071/1	MOLINERO JOSE OSVALDO	IREMI	\$ 428,31
25.085/1	SABBADINI GUSTAVO ROBERTO	Las Heras	\$ 755,82
25.087/1	DAGUZAN MARIA CAROLINA	Apand	\$ 903,08
25.107/1	RIESGO ANA KARINA	CEMA	\$ 403,76
25.110/2	GIGENA VERONICA DEL VALLE	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.112/1	ECHENIQUE CARINA ANDREA	Aeroparque	\$ 715,37
25.122/1	VELOSO ALEJANDRA VIVIANA	Faro Norte	\$ 413,48
25.124/2	LOPEZ ANABELA ELISA	9 de julio	\$ 1.048,26
25.155/1	FRANCO PAOLA ANDREA	Ameghino	\$ 861,86
25.163/2	IRIART MARIANELA	CEMA	\$ 403,76
25.169/1	BOGGIO SANTIAGO ISAIAS	IREMI	\$ 428,31
25.185/2	LOSADA ANA LIA	El Martillo	\$ 657,40
25.190/1	SALA GUILLERMO DANIEL	2 de Abril	\$ 400,14
25.204/1	TEGERINA VIRGINIA	Apand	\$ 903,08
25.223/1	MENDOZA LUISA ESTELA	IREMI	\$ 428,31
25.251/1	MARAMBIO CATAN EDGARDO RAUL	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.263/1	ESPINDOLA AMELIA BEATRIZ	CEMA	\$ 403,76
25.274/1	ORELLANA RAMON EDUARDO	Centro de Salud Nº 1	\$ 439,40
25.279/2	BERNARDO MARISA ADRIANA	La Peregrina	\$ 489,74
25.362/1	MENDOZA GASTON DARIO	IREMI	\$ 428,31
25.365/2	ALBISETTI MARIA CECILIA	Belgrano	\$ 1.004,92
25.366/1	RECH MARCELO FAVIO	Aeroparque	\$ 715,37
25.376/1	ESQUIVEL GABRIELA NAIR	9 de Julio	\$ 1.048,26
25.379/2	RODON RUTH ALICIA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.380/1	TAGLIAFERRI PAULA NOEMI	Nando Miconi	\$ 204,28
25.381/1	SAMBUEZA JULIO CESAR	CEMA	\$ 403,76
25.389/2	CARRASCO PATRICIA LEONOR	Las Heras	\$ 755,82
25.402/1	PALMISCIANO VERONICA	CEMA	\$ 403,76
25.403/1	TRUFFA SONIA JUDITH	Las Heras	\$ 755,82
25.404/1	FINAMORE MONICA MARCELA	Las Américas	\$ 1.656,76
25.433/1	AMEZ MARIELA ANDREA	Las Heras	\$ 755,82
25.460/1	COSTA NICOLAS MARTIN	Ameghino	\$ 861,86
25.473/1	GARRALDA MARIA EMILIA	Meyrelles	\$ 634,79
25.480/1	GIRARDI PAULA TERESA	Parque Hermoso	\$ 170,96
25.482/1	NASELLO LAURA MARCELA	Centro de Salud Nº 1	\$ 439,40
25.489/1	ALEGRIA ALVARADO JORGE ANDRES	Batán	\$ 787,37
25.490/1	DAL'BO HECTOR MANUEL	Santa Rita	\$ 73,04
25.494/1	LUNA MABEL ELISA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.538/1	ABAD DIEGO FERNANDO	Centenario	\$ 536,65
25.540/1	JORDAN ELSA MAGDALENA	Belgrano	\$ 1.004,92
25.541/1	LOPEZ AZZARA MATIAS EZEQUIEL	Las Heras	\$ 755,82
25.542/1	PINTO MABEL ELSA	IREMI	\$ 428,31
25.568/1	ANGIOLILLO SILVANA JOSEFINA EMILIA	Faro Norte	\$ 413,48
25.597/1	FERNANDES CHAMUSCO HERMES LUCAS	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
25.614/1	JAUREGUIBERRY EDUARDO GABRIEL	Ameghino	\$ 861,86
25.631/1	ROJAS MARIA AMALIA	CEMA	\$ 403,76
25.650/1	CELESTINO PAOLA	Libertad	\$ 1.005,62

25.651/1	DI PAOLO LAURA GABRIELA	Las Américas	\$ 1.656,76
25.656/1	PAGANI GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
25.660/1	TOÑANES JULIAN NAZARENO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
25.661/1	PARISI DOMINGO JOSE	Batán	\$ 787,37
25.662/1	SIMON NANCY MABEL	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
25.663/1	CRESPI CECILIA AIDA	IREMI	\$ 428,31
25.664/1	ZANARDI JULIETA ROCIO	IREMI	\$ 428,31
25.666/1	GUIMET ROMINA ANDREA	Santa Rita	\$ 73,04
25.669/1	OCAMPO OLGA MABEL	Las Américas	\$ 1.656,76
25.681/1	BUSILLI MARIA MARTA	La Peregrina	\$ 489,74
25.682/1	LALLI ANA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 657,40
25.683/1	ROLDAN LIDIA ISABEL	Newbery	\$ 471,16
25.688/1	PONTE ADRIANA MONICA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
25.695/1	OVEJERO CRISTINA DEL VALLE	CEMA	\$ 403,76
25.717/1	FRAGA MARIA NOELIA	Santa Rita	\$ 73,04
25.718/1	GIOVINAZZO ROMINA SILVANA	Ameghino	\$ 861,86
25.720/1	MENENDEZ LORENA MARICEL	Meyrelles	\$ 634,79
25.721/1	ORIOLO MARIA VALERIA	Meyrelles	\$ 634,79
25.722/1	RODRIGUEZ LUISINA AMANDA	Playas del Sur	\$ 453,36
25.756/1	KIROF MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
25.757/1	LOPEZ CARLOS ARTURO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
25.758/1	LOPEZ SILVIA INES	CEMA	\$ 403,76
25.759/1	CACERES IBARRA MARIANO IGNACIO	CEMA	\$ 403,76
25.760/1	GALLARDO CAROLINA	CEMA	\$ 403,76
25.761/1	LOPEZ MARIA FLORENCIA	CEMA	\$ 403,76
25.762/1	POLO NANCY BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
25.763/1	POMI JORGELINA	CEMA	\$ 403,76
25.780/2	DITZEL MARIELA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 657,40
25.814/1	NIETO PATRICIA ADRIANA	IREMI	\$ 428,31
25.829/1	MERLOS ELIZABETH LEONOR	Meyrelles	\$ 634,79
25.832/1	PISCITELLI JUAN DANIEL	Playas del Sur	\$ 453,36
25.842/1	CORTIÑAS ROBERTO MANUEL	Boqueron	\$ 513,66
25.860/1	MOLINA PAOLA YANINA	Ameghino	\$ 861,86
25.912/2	BARRENECHE VIRGINIA ROSANA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
25.914/1	ROCHA MARIA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
25.915/1	DEL VALLE GISELLA VANINA	Las Américas	\$ 1.656,76
25.916/1	PEREZ VELIZ ESTELA NOEMI	Estacion Camet	\$ 483,46
25.918/1	SORIA NOBREGA FLORENCIA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
25.925/1	ALEGRO CLAUDIA ELISABET	Aeroparque	\$ 715,37
25.939/2	LANG LORENA LILIANA	2 de Abril	\$ 400,14
25.940/1	PRADOS ANA MARIELA	Las Américas	\$ 1.656,76
25.943/1	SANCHEZ ANDRES OSVALDO	Boqueron	\$ 513,66
25.997/1	CAPITOLI MARIA CECILIA	CEMA	\$ 403,76
26.007/1	ALONSO ANDRES MARCELO	Santa Rita	\$ 73,04
26.065/1	PETIT SOLEDAD EDELMIRA	Belgrano	\$ 1.004,92
26.071/1	PRIETO ANA MARIA EUGENIA	Playas del Sur	\$ 453,36
26.079/2	DI IORIO LAURA DANIELA	Meyrelles	\$ 634,79
26.098/1	ALAGNA NORMA RAQUEL	Alto Camet	\$ 1.317,89
26.177/1	STORTI GABRIELA BEATRIZ	Libertad	\$ 1.005,62
26.259/7	LUCERO ANALIA ROMINA BETINA	2 de Abril	\$ 400,14
26.262/1	VILLEGAS FEDERICO JORGE	El Martillo	\$ 657,40
26.264/1	ALBAYA DANIEL OSCAR	9 de julio	\$ 1.048,26
26.296/1	DAVIES MARIA SOLEDAD	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
26.297/1	HEINDL VALERIA	CEMA	\$ 403,76
26.304/1	KIFER MARIELA	Antartida Argentina	\$ 66,99
26.355/1	ALBAYA SILVIA MARIELA	9 de julio	\$ 1.048,26
26.356/1	BAZAN VICTOR FABIAN	Newbery	\$ 471,16
26.379/1	RODRIGUEZ PLA MARIA DE LOS ANGELES	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
26.480/1	PARIANI JUAN IGNACIO	Belgrano	\$ 1.004,92
26.481/1	GUZMAN RODRIGUEZ MARIA SOFIA	CEMA	\$ 403,76
26.531/1	ALONZO NORMA DEL ROSARIO	Ameghino	\$ 861,86
26.535/1	CARO MERCEDES ALCIRA	Santa Rita	\$ 73,04
26.536/1	DI LEO CARINA BELEN	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40

26.537/1	BARILA CLAUDIA ALEJANDRA	Belgrano	\$ 1.004,92
26.538/1	MOSCUZZA ANGELICA MARIA	IREMI	\$ 428,31
26.549/1	CATELLI CINTIA MONICA GABRIELA	9 de Julio	\$ 1.048,26
26.583/1	ALVAREZ NATALIA TERESA	Belgrano	\$ 1.004,92
26.586/1	MOURE MARIA MONICA	El Martillo	\$ 657,40
26.594/1	RUDOLPH ALEJANDRA	Aeroparque	\$ 715,37
26.626/1	CIUFFO LAURA ANALÍA	Playas del Sur	\$ 453,36
26.735/1	BENAVIDES SUSANA ESTHER	9 de Julio	\$ 1.048,26
26.785/1	ABT NANCY MIRIAM	Batán	\$ 787,37
26.786/1	CONDE CARINA MARIA DEL CARMEN	CEMA	\$ 403,76
26.787/1	FABREGAS LENGARD SILVINA	2 de Abril	\$ 400,14
26.808/1	AGUIRRE MARIELA SOLEDAD	Don Emilio	\$ 794,30
26.809/1	MASIN GABRIELA CAROLINA	Batan	\$ 787,37
26.810/1	ROSON HERNAN ENRIQUE	Faro Norte	\$ 413,48
26.849/1	IACOPONI MARÍA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
26.865/1	LUCERO SCHMIDT GUADALUPE	Santa Rita	\$ 73,04
27.032/1	UZQUIZA FEDERICO MARTÍN	Alto Camet	\$ 1.317,89
27.105/1	JIMENEZ ROXANA EDITH	Las Heras	\$ 755,82
27.167/1	BRUNAZZO LETICIA MABEL	Alto Camet	\$ 1.317,89
27.239/1	LUVIGNE JAVIER ALBERTO	2 de Abril	\$ 400,14
27.257/1	MORAN FAIENZO FABIANA LORENA	CEMA	\$ 403,76
27.369/1	NOGUEIRA XIMENA	CEMA	\$ 403,76
27.417/1	TEGNI MAXIMILIANO PABLO	Belgrano	\$ 1.004,92
27.446/1	GARDENGHI RAUL ALBERTO	CEMA	\$ 403,76
27.475/1	SOSA ALMENDRAS LILIANA RAQUEL	Las Heras	\$ 755,82
27.476/1	SIMON DIEGO MARTIN	Santa Rita	\$ 73,04
27.477/1	SPINELLI MARIA ALEJANDRA	Meyrelles	\$ 634,79
27.478/1	SANDOVAL MARIA ALEJANDRA	IREMI	\$ 428,31
27.482/1	ROBERTO CECILIA INES	Belgrano	\$ 1.004,92
27.483/1	RODRIGUEZ MARIA MANUELA	Belisario Roldan	\$ 523,48
27.484/1	RUIZ MARIA LAURA	El Martillo	\$ 657,40
27.487/1	PAGANO MARIA CONSTANZA	Newbery	\$ 471,16
27.490/1	NUÑEZ ROCIO AGUSTINA	Las Américas	\$ 1.656,76
27.493/1	LANZA MARIA NATALIA	CEMA	\$ 403,76
27.494/1	ACHATZ NICOLAS	Aeroparque	\$ 715,37
27.496/1	GAROFALO NOELIA GRISEL	Meyrelles	\$ 634,79
27.497/1	DARTHAZZAU MARIA FERNANDA	Estacion Camet	\$ 483,46
27.498/1	DI BLASI MARIA ROGELIA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
27.499/1	CHERVO CINTIA NATALIA	Meyrelles	\$ 634,79
27.501/1	CARLETTO NATALIA SOLEDAD	Nando Miconi	\$ 204,28
27.504/1	BOZZONI FACUNDO JAVIER	Alto Camet	\$ 1.317,89
27.506/1	ALBANI MARIA LUJAN	Alto Camet	\$ 1.317,89
27.509/1	NASAROV PAULA CECILIA	Santa Rita	\$ 73,04
27.510/1	PARIANI EVANGELINA MARCELA	Belgrano	\$ 1.004,92
27.511/1	PIEDRAFITA MARIA LAURA	Alto Camet	\$ 1.317,89
27.586/1	ORTEGA FERNANDO NELSON	IREMI	\$ 428,31
27.592/1	ESCUDEY QUADRELLI FERNANDA	Playas del Sur	\$ 453,36
27.593/1	GANDINI JOSEFINA	Las Heras	\$ 755,82
27.594/1	GIUNTI MAGALI JULIA	El Martillo	\$ 657,40
27.596/1	MONZON MARIA CAROLINA	Estacion Camet	\$ 483,46
27.613/1	BOZZONE GRISELDA LAURA	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
27.646/1	SOSA DIEGO ADRIAN	Ameghino	\$ 861,86
27.688/1	GARRI LORENA ROBERTA	Faro Norte	\$ 413,48
27.707/1	GIULIANO LUISA CRISTINA	Libertad	\$ 1.005,62
27.848/1	GUERRA MARIA MARTA	IREMI	\$ 428,31
27.854/1	RABINI LUCIANA	CEMA	\$ 403,76
27.867/1	AZARA CLAUDIA FABIANA	IREMI	\$ 428,31
27.868/1	MOLINA MARIA DEL ROSARIO	Aeroparque	\$ 715,37
27.887/1	COLOCCINI JOSE LUIS	Salud Mental	\$ 12,97
27.888/1	BARRAGAN ANDREA SUSANA	CEMA	\$ 403,76
28.050/1	SERRANI MARÍA EUGENIA	Las Américas	\$ 1.656,76
28.057/1	RIVAS PABLO CRUZ	Belgrano	\$ 1.004,92
28.058/1	DRAKE JULIO ANIBAL	Santa Rita	\$ 73,04

28.059/1	POLLIO FLORENCIA ANAHI	IREMI	\$ 428,31
28.065/1	ARCHIMIO LEONARDO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
28.082/1	KAKISU MARIA HISAE	CEMA	\$ 403,76
28.083/2	GENS MARIA NATALIA SOLEDAD	Playas del Sur	\$ 453,36
28.085/1	LEONI LEANDRO DANIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
28.086/1	ANCHOVERRI WALTER JORGE	CEMA	\$ 403,76
28.088/1	DOMINGUEZ LORENA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
28.089/1	LOPEZ MARIA CAROLINA	Meyrelles	\$ 634,79
28.090/1	COSSO SABRINA MÓNICA	Belgrano	\$ 1.004,92
28.091/1	RADIBANIUK DIEGO MAXIMILIANO	Don Emilio	\$ 794,30
28.092/1	SAIZ VALERIA CAROLINA	Alto Camet	\$ 1.317,89
28.093/1	JUNKER MARIA VERONICA	Ameghino	\$ 861,86
28.104/1	NADDEO DIEGO EDUARDO	Faro Norte	\$ 413,48
28.105/1	GAGGINI MARIA DEL ROSARIO	Ameghino	\$ 861,86
28.118/1	FERRAROTTI ANA MARCELA	El Martillo	\$ 657,40
28.119/1	CUTRERA JULIETA	Santa Rita	\$ 73,04
28.150/1	SANCHEZ MAGALI ELISABET	Newbery	\$ 471,16
28.156/1	ANDRES MARIA MONTSERRAT	Newbery	\$ 471,16
28.178/1	VERFAILLIE DIEGO ENRIQUE	Belgrano	\$ 1.004,92
28.181/1	CASSINI TAMARA	9 de julio	\$ 1.048,26
28.206/1	RODRIGUEZ ADRIANA INES	Batán	\$ 787,37
28.289/1	BENEGAS RAUL GUSTAVO	IREMI	\$ 428,31
28.290/1	MORENO MARIANA ELENA	Las Heras	\$ 755,82
28.342/1	TAJAN CARLA VERONICA	Belgrano	\$ 1.004,92
28.343/1	DI BELLO KARINA IVANA	Las Heras	\$ 755,82
28.344/1	MONDANI ERNESTINA MARIA MARTA	Batán	\$ 787,37
28.345/1	LAZO FERNANDO JORGE	Belisario Roldan	\$ 523,48
28.346/1	CASTELVETRI JULIETA	Aeroparque	\$ 715,37
28.347/1	BIRMAN LAURA GABRIELA	Libertad	\$ 1.005,62
28.351/1	GARCIA MAYOR MARIA MARTINA	Meyrelles	\$ 634,79
28.372/1	BROEDERS MARCELA SILVINA	Belgrano	\$ 1.004,92
28.373/1	PINILLA JUAN PABLO	CEMA	\$ 403,76
28.374/1	ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO EZEQUIEL	Las Heras	\$ 755,82
28.375/1	GILARDI JUAN IGNACIO	IREMI	\$ 428,31
28.386/1	RODRIGUEZ RAUL HERNAN	IREMI	\$ 428,31
28.404/6	PELAEZ MARIA PAULA	IREMI	\$ 428,31
28.441/1	DIAZ MARIA FLORENCIA	El Martillo	\$ 657,40
28.445/1	SPOSITO LUCIANA LEA	Salud Mental	\$ 12,97
28.452/1	MARQUASSUZAA MARIA SOL	CEMA	\$ 403,76
28.520/1	VALENTE SUSANA ANDREA	Belisario Roldan	\$ 523,48
28.521/1	SETA MYRIAN ELIZABETH	CEMA	\$ 403,76
28.538/1	LUJAN CECILIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
28.584/2	DERAMO MARIA ANA ELENA	CEMA	\$ 403,76
28.588/1	BOIX ANDRES ENRIQUE	CEMA	\$ 403,76
28.589/1	HORMAECHEA MARIA BELEN	Alto Camet	\$ 1.317,89
28.590/1	LUDUEÑA JUAN CARLOS	Playas del Sur	\$ 453,36
28.591/1	MONCADA ROBERTO GONZALO	Estacion Camet	\$ 483,46
28.601/1	MARQUEZ ANIBAL	CEMA	\$ 403,76
28.672/1	LORENZO CRISTIANA MARISOL	Meyrelles	\$ 634,79
28.674/1	COLOMBINI BETINA JUDITH	CEMA	\$ 403,76
28.690/1	VALLEJOS MARIA MARTA	CEMA	\$ 403,76
28.691/1	SAMARCO ELIZABETH MARISA	La Peregrina	\$ 489,74
28.692/1	ROJAS OVIEDO PABLO DANIEL	La Peregrina	\$ 489,74
28.694/1	BERARDI VERONICA LAURA	Santa Rita	\$ 73,04
28.695/1	SUAREZ PABLO MIGUEL	Meyrelles	\$ 634,79
28.709/1	DEL VALLE OLGA GABRIELA	IREMI	\$ 428,31
28.710/1	SPINETTA MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
28.721/1	RIZZUTO MARTA GRACIELA	Batán	\$ 787,37
28.807/3	TEJEDOR LIGIA ROMINA	IREMI	\$ 428,31
28.827/1	AELLO MARIA LUZ	Aeroparque	\$ 715,37
28.875/1	SOLIS MONSALVE MARIA JULIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
28.895/1	CARDELLI SABRINA ANABELLA	CEMA	\$ 403,76
28.904/1	CAMPOS FABIANA CARINA	Batán	\$ 787,37

28.915/2	CASTRO MARIA EMILIANA	Libertad	\$ 1.005,62
29.020/1	ENRIQUEZ ADRIAN ALBERTO	CEMA	\$ 403,76
29.021/1	DE ANTONI ROLANDO NICOLAS	CEMA	\$ 403,76
29.032/1	AVELLINO ROMINA LAURA	CEMA	\$ 403,76
29.112/1	RUBENS DANIEL	Belgrano	\$ 1.004,92
29.113/1	DAMIANO MARTIN OSCAR	Faro Norte	\$ 413,48
29.124/1	CASTELLANOS GALLARDO MARIA ISABEL	Las Heras	\$ 755,82
29.125/1	AUGELLETTA MARIA CAROLINA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
29.126/1	LATERZA VERONICA DANIELA	La Peregrina	\$ 489,74
29.128/1	ORDOÑEZ NOEMI FELIPA	Playas del Sur	\$ 453,36
29.137/1	LEDESMA ROSANA ELIZABETH	Parque Hermoso	\$ 170,96
29.139/1	OTEIZA ESTEFANIA	Faro Norte	\$ 413,48
29.184/1	TANONI GABRIELA ROSANA	CEMA	\$ 403,76
29.198/1	ALVAREZ WALTER ANDRES	Ameghino	\$ 861,86
29.199/1	ALVAREZ DIEGO MAXIMILIANO	El Martillo	\$ 657,40
29.202/1	ROJAS MARIA ELIZABETH	Meyrelles	\$ 634,79
29.235/1	LUCHEZZI ESTEBAN ORLANDO	CEMA	\$ 403,76
29.236/1	LAMBERT BORDA MARCELO JORGE ERNESTO	CEMA	\$ 403,76
29.275/1	CHARPIN MARIA AGUSTINA	IREMI	\$ 428,31
29.276/1	MANGINI LEANDRA ANALIA	La Peregrina	\$ 489,74
29.319/1	PERALTA WALTER ADRIÁN	Batán	\$ 787,37
29.320/1	PARDO RAUL JOSE	CEMA	\$ 403,76
29.321/1	MARI ANGEL ARIEL	IREMI	\$ 428,31
29.322/1	MINEO ANA MARIA	CEMA	\$ 403,76
29.323/1	MARINIER MATIAS RODRIGO	IREMI	\$ 428,31
29.331/1	RANIELI SILVANA CARMEN	El Martillo	\$ 657,40
29.359/1	MASCITTI LUIS ALBERTO	Apand	\$ 903,08
29.361/1	FARABOLINI ELIZABETH CLAUDIA	CEMA	\$ 403,76
29.362/1	DIAZ MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
29.363/1	ALFIERO YESICA	CEMA	\$ 403,76
29.364/1	ALBAITERO MARTIN HORACIO	CEMA	\$ 403,76
29.365/1	URANGA PATRICIA GRACIELA	CEMA	\$ 403,76
29.366/1	MONJE JULIO HERNAN	CEMA	\$ 403,76
29.367/1	SPINATO MAURICIO	CEMA	\$ 403,76
29.368/1	ABALLAY FABIAN LUIS	CEMA	\$ 403,76
29.369/1	BECHIR JUAN MARTÍN	Ameghino	\$ 861,86
29.370/1	CORONEL PAOLA ROXANA	Ameghino	\$ 861,86
29.371/1	BARRETO HUGO FABIAN	CEMA	\$ 403,76
29.372/1	D'ERCOLE IGLESIAS SANDRA MARCELA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
29.375/1	CRISTODERO MARIANO ALEJANDRO	Libertad	\$ 1.005,62
29.412/1	RICO ESTRELLA MARIA	Las Américas	\$ 1.656,76
29.470/1	DI MARCO MARIA LUJAN	CEMA	\$ 403,76
29.471/1	MACEROLI LETICIA VICTORIA	CEMA	\$ 403,76
29.472/1	REYES TAMARA GABRIELA	CEMA	\$ 403,76
29.473/1	SOUSA LEANDRO DAMIAN	CEMA	\$ 403,76
29.474/1	BISCOCHEA MARIA VICTORIA	CEMA	\$ 403,76
29.475/1	ARUDJIAN FERNANDA GABRIELA	CEMA	\$ 403,76
29.476/1	CASTILLETTI CAROLINA LOURDES	CEMA	\$ 403,76
29.477/1	COSTA EMILCE ELISABET	CEMA	\$ 403,76
29.478/1	COLOMBO MARIA BELEN	CEMA	\$ 403,76
29.479/1	GALLARDO CINTIA GISELA	CEMA	\$ 403,76
29.481/1	GERES EVANGELINA NOELIA	CEMA	\$ 403,76
29.482/1	GONZALEZ SCHWEIZER PATRICIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
29.483/1	GUEVARA LUCAS EZEQUIEL	CEMA	\$ 403,76
29.484/1	GUIMAREY GRACIELA MONICA	CEMA	\$ 403,76
29.485/1	LLORENS PRADO JAVIER LAZARO	CEMA	\$ 403,76
29.487/1	SOLARI MARIA DEL MAR	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
29.489/1	ZUMPANO MARIA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 403,76
29.490/1	TIRONE MOIRA KARINA	CEMA	\$ 403,76
29.506/1	BERTUZZI MARCELO OSCAR	La Peregrina	\$ 489,74
29.592/1	RESINA CECILIA ANDREA	CEMA	\$ 403,76
29.593/1	PRAVATO MARIA LISA	CEMA	\$ 403,76
29.595/1	GIUSTI ANDREA	CEMA	\$ 403,76



29.597/1	MENENDEZ NICOLAS	CEMA	\$ 403,76
29.598/1	CHIROTTE GUSTAVO CLAUDIO	CEMA	\$ 403,76
29.599/1	ANDRES LUCAS	CEMA	\$ 403,76
29.604/1	BARBERO ARTURO ARIEL	CEMA	\$ 403,76
29.607/1	MACIAS LAINEZ MELISA	CEMA	\$ 403,76
29.608/1	FITA MARIANA EDITH	CEMA	\$ 403,76
29.609/1	GUTIERREZ GABRIELA ASCENSION	CEMA	\$ 403,76
29.610/1	FUOCO VANESA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
29.612/1	ZAMBELLI LORENA SUSANA	CEMA	\$ 403,76
29.613/1	VENTURINO MARIA DEL MAR	CEMA	\$ 403,76
29.614/1	CASELLAS NATALIA RAQUEL	CEMA	\$ 403,76
29.615/1	COLLAREDA ANA MARIA	CEMA	\$ 403,76
29.616/1	D'ANTONIO RAMIRO MARTIN	CEMA	\$ 403,76
29.617/1	BRIK MARIA EUGENIA	CEMA	\$ 403,76
29.618/1	ADORNO MARIA PAZ	CEMA	\$ 403,76
29.619/1	BRUSA JULIAN ANDRES	CEMA	\$ 403,76
29.621/1	COUSSEAU PERLA ANDREA	CEMA	\$ 403,76
29.622/1	ELIZAGOYEN IBARROLA PABLO RAUL	CEMA	\$ 403,76
29.623/1	GIARETTI GISELA MURIEL	Estacion Camet	\$ 483,46
29.625/1	TETTAMANTI SANCHEZ IRENE ADELAIDA	CEMA	\$ 403,76
29.626/1	PERAL PAMELA VICTORIA	CEMA	\$ 403,76
29.629/1	COSENTINO CARLA LORENA	CEMA	\$ 403,76
29.630/1	SANCHEZ NOELIA PAOLA	CEMA	\$ 403,76
29.641/1	TOR ALEJANDRO GABRIEL	Belgrano	\$ 1.004,92
29.642/1	DEL RIO NICOLAS	Meyrelles	\$ 634,79
29.644/1	CUEVA WALDO MANUEL	La Peregrina	\$ 489,74
29.645/1	MENENDEZ SANDRA MARCELA	CEMA	\$ 403,76
29.646/1	GARAY MARIA ESTER	CEMA	\$ 403,76
29.647/1	BIANCO DEBORA CRISTINA	CEMA	\$ 403,76
29.648/1	SERVIN LETICIA	CEMA	\$ 403,76
29.649/1	LANZA MIGUEL ANGEL	IREMI	\$ 428,31
29.650/1	ACOSTA MARIA SOL	CEMA	\$ 403,76
29.651/1	ACEREDA PATRICIA ELISABET	IREMI	\$ 428,31
29.652/1	ALVAREZ ROSSANA ALEJANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
29.656/1	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
29.657/1	TEGERINA GUILLERMINA	9 de Julio	\$ 1.048,26
29.658/1	ZAMANIEGO EUGENIA GISELE	Belgrano	\$ 1.004,92
29.659/1	HOPPE LAURA	Las Américas	\$ 1.656,76
29.660/1	GUIZZARDI MARIA VIRGINIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
29.667/1	MANZO ADRIAN ALEXIS	CEMA	\$ 403,76
29.670/1	PEREZ JOSE MARIA	CEMA	\$ 403,76
29.671/1	SAUNDERS JUAN FRANCISCO	CEMA	\$ 403,76
29.672/1	MANGINI MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
29.673/1	JUAREZ SILVIA ARIANA	CEMA	\$ 403,76
29.675/1	GONZALEZ EMILIANO ALEJO	CEMA	\$ 403,76
29.676/1	FALCONARO DIEGO RENE	CEMA	\$ 403,76
29.677/1	ABAD SERGIO ENRIQUE	CEMA	\$ 403,76
29.678/1	BERNAL JAVIER OMAR	CEMA	\$ 403,76
29.679/1	BIDIGORRI SABRINA BELEN	CEMA	\$ 403,76
29.680/1	GODOY JONATAN JAVIER	Playas del Sur	\$ 453,36
29.682/1	VASCO FLORENCIA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
29.683/1	POURTAU MIRIAN ELENA	CEMA	\$ 403,76
29.684/1	LEZCANO SILVIA EVELINA	CEMA	\$ 403,76
29.685/1	MATOS MARTINA	CEMA	\$ 403,76
29.686/1	MADIES MAURO SEBASTIAN	CEMA	\$ 403,76
29.687/1	GIUNTINI CRISTIAN GUSTAVO	CEMA	\$ 403,76
29.731/1	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	Las Américas	\$ 1.656,76
29.732/1	CANNATA MARIA DELFINA	Belgrano	\$ 1.004,92
29.734/1	SABALETTE SEBASTIAN OMAR	CEMA	\$ 403,76
29.735/1	COLACE GABRIELA MARINA	CEMA	\$ 403,76
29.737/1	ROSALES NATALIA LORENA	CEMA	\$ 403,76
29.738/1	IBARRA ADRIANA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 403,76
29.739/1	DANIELE ANDREA KARINA	CEMA	\$ 403,76

29.740/1	CUTURA ROMINA VERONICA	CEMA	\$ 403,76
29.741/1	BARREIRO MELISA YEMINA	CEMA	\$ 403,76
29.742/1	ADDUCI PAULA CECILIA	CEMA	\$ 403,76
29.743/1	URQUIJO CAROLINA	CEMA	\$ 403,76
29.744/1	TOÑANES MANUEL JAVIER	CEMA	\$ 403,76
29.745/1	VINCI LORENA ALICIA	CEMA	\$ 403,76
29.746/1	CABALLERO SANDRA DANIELA	CEMA	\$ 403,76
29.747/1	PELLIZZONI MONICA SOLANGE	CEMA	\$ 403,76
29.749/1	RAMOS ROBERTA MARCELA	Salud Mental	\$ 12,97
29.750/1	RODRIGUEZ LILIANA ANDREA	Don Emilio	\$ 794,30
29.751/1	BASCOU MARIA MARCELA	CEMA	\$ 403,76
29.752/1	LACETERA CECILIA ANDREA	Playas del Sur	\$ 453,36
29.753/1	PRENER VIVIANA ELIZABETH	CEMA	\$ 403,76
29.754/1	MANFRIN VERONICA AMELIA	CEMA	\$ 403,76
29.763/1	MARRONE NORA GRACIELA	CEMA	\$ 403,76
29.768/1	BOLGERI MARIA PAULA	9 de Julio	\$ 1.048,26
29.827/5	BAQUE MARIA GERALDINA	Newbery	\$ 471,16
29.847/1	WILSON JULIETA NATALIA	CEMA	\$ 403,76
29.849/1	BEHM JUAN NICOLAS	CEMA	\$ 403,76
29.936/1	CISNEROS MARIA VICTORIA	Batán	\$ 787,37
29.937/1	GUGLIELMINO ANABELA LEONOR	Batán	\$ 787,37
29.938/2	RICCI MARIA ANDREA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
29.962/1	CASTRO MARIA AZUL	CEMA	\$ 403,76
29.970/1	BARCELO ROMINA CYNTHIA	CEMA	\$ 403,76
29.972/1	DE ROSA ANDREA PAOLA	CEMA	\$ 403,76
29.973/1	CERFEDA DEBORA ESTEFANIA	CEMA	\$ 403,76
29.984/1	ARIAS CAROLINA ELIZABETH	Libertad	\$ 1.005,62
30.112/1	ECHEZARRETA FABIO ALBERTO	CEMA	\$ 403,76
30.119/1	ANDINO SOJO MERCEDES	Nando Miconi	\$ 204,28
30.120/1	BAILLIEAU FLORENCIA	CEMA	\$ 403,76
30.121/1	ANDREU MARIA SOFIA	Las Heras	\$ 755,82
30.233/2	PAGANELLI BARBARA ROMINA	Batán	\$ 787,37
30.284/1	NASTASI SEBASTIAN ISMAEL	Don Emilio	\$ 794,30
30.287/1	MILLICAY PAOLA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 657,40
30.300/1	CORTINA TATIANA JUDITH	Santa Rita	\$ 73,04
30.316/1	SOHANER PABLO MARCELO	CEMA	\$ 403,76
30.320/1	BONAVITA NELSON FACUNDO	Santa Rita	\$ 73,04
30.322/1	CAJARAVILLA LUCIANO	Las Heras	\$ 755,82
30.323/1	BARRAZA YESICA VANESA	Batán	\$ 787,37
30.324/1	FERNANDEZ VERONICA MARIA	Santa Rita	\$ 73,04
30.325/1	CODEGA ANTONIO ERNESTO	CEMA	\$ 403,76
30.326/1	ACOSTA DEBORA INES	Alto Camet	\$ 1.317,89
30.327/1	ALVAREZ MARIA LAURA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
30.329/1	POLLERI LAURA ADRIANA	CEMA	\$ 403,76
30.333/1	SALERNO ROMINA SOLEDAD	CEMA	\$ 403,76
30.338/1	PIROZZI ROMINA PAOLA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.339/1	BROGNA VERONICA ANA	CEMA	\$ 403,76
30.340/1	GARCIA AYELEN ALEJANDRA	Playas del Sur	\$ 453,36
30.346/1	RODRIGUEZ VALERIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.347/1	RODRIGUEZ AGUSTINA	CEMA	\$ 403,76
30.351/1	TALARN GABRIEL HERNAN	Estac. Chapadmalal	\$ 963,50
30.361/1	FURLAN JUAN PABLO	CEMA	\$ 403,76
30.362/1	CIRIGLIANO GISELA	CEMA	\$ 403,76
30.363/1	HERRERA MARIA CRISTINA	CEMA	\$ 403,76
30.364/1	DEL VALLE IGNACIO ALFREDO	Boqueron	\$ 513,66
30.396/1	SURIANO CAROLINA ALEJANDRA	Ameghino	\$ 861,86
30.430/1	GOMEZ CARLOS GUSTAVO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.436/1	HANSEN MARIEL IVANA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.448/1	DURANTE CAROLINA	Estacion Camet	\$ 483,46
30.490/1	SANCHEZ CINTIA MABEL	IREMI	\$ 428,31
30.506/1	SASIDO DIEGO HERNAN	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.532/1	MONTAÑO CLAUDIA ELIZABET	CEMA	\$ 403,76
30.590/1	MARINA MARIA ELENA	Batán	\$ 787,37

30.597/1	TOLOSA MARIA BELEN	Libertad	\$ 1.005,62
30.608/1	RODRIGUEZ RAMON NORMA ANALIA	9 de Julio	\$ 1.048,26
30.619/1	OLMOS JOSE LUIS	Belgrano	\$ 1.004,92
30.621/1	COSTA SEBASTIAN	Playas del Sur	\$ 453,36
30.622/1	CIANCI MARICEL SUSANA	CEMA	\$ 403,76
30.624/1	ORELLANO ALEJANDRO ABELARDO	IREMI	\$ 428,31
30.648/1	MACCARONE SILVINA VERONICA	Salud Mental	\$ 12,97
30.671/1	PATANE ANTONELLA	IREMI	\$ 428,31
30.693/1	GARCIA NICOLAS NEHUEN	El Martillo	\$ 657,40
30.697/1	CORINALDESSI GEORGINA PAMELA	IREMI	\$ 428,31
30.704/1	ALAZRAKI JUAN EMILIANO	Salud Mental	\$ 12,97
30.705/1	MICELI MARIANO ALFREDO	CEMA	\$ 403,76
30.711/1	SAGUIR LIDIA ROXANA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.714/1	CHAMORRO GRACIELA ALICIA	CEMA	\$ 403,76
30.721/1	XIFRA MARIA OFELIA	CEMA	\$ 403,76
30.723/1	MANOLIO PABLO ALBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.724/1	SANCHEZ CHAVES ANTONIO ULISES	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
30.738/1	PEDERNERA GABRIEL ENRIQUE	CEMA	\$ 403,76
30.739/1	CUVILLIER HECTOR EDUARDO	IREMI	\$ 428,31
30.740/1	VEGA VALERIA EUGENIA	IREMI	\$ 428,31
30.741/1	PAYES MARIA DE LA PAZ	CEMA	\$ 403,76
30.742/1	BENAVENTE ROSANA PATRICIA	IREMI	\$ 428,31
30.764/1	SORRENTI NATALIO DANIEL	CEMA	\$ 403,76
30.855/1	SKOWRONEK EVELIN ERCILIA	Las Américas	\$ 1.656,76
30.881/1	AYALA MIGUEL CESAR	CEMA	\$ 403,76
30.892/1	CAMARA BEATRIZ ANGELA	CEMA	\$ 403,76
30.966/1	DELAYGUE NOELIA SOLEDAD	El Martillo	\$ 657,40
30.975/1	GONZALEZ GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
30.987/1	ROSATI MARIELA	CEMA	\$ 403,76
31.024/1	COLOMBO GUILLERMO CESAR	CEMA	\$ 403,76
31.029/1	ANDREU NATALIA MICAELA	Ameghino	\$ 861,86
31.032/1	COSTANTINO VERONICA MARIANA	El Martillo	\$ 657,40
31.033/1	CISNEROS PATRICIA MARTINA	Meyrelles	\$ 634,79
31.034/1	DAL MOLIN ROMINA JUDIT	9 de julio	\$ 1.048,26
31.035/1	MEDINA CORINA VANESA ISABEL	Faro Norte	\$ 413,48
31.036/1	OSORES FABIANA ANTONIA	Belgrano	\$ 1.004,92
31.037/1	RAMOS MARIA SOLEDAD	IREMI	\$ 428,31
31.038/1	ECHEZARRETA CARLOS SERGIO	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
31.039/1	CANDIA RIFFO CRISTIAN JOSE	Centenario	\$ 536,65
31.059/1	ALIANAK AYELEN ANDREA	El Martillo	\$ 657,40
31.060/1	LORENZO NATALIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
31.093/1	VALLS MARIELA	Centenario	\$ 536,65
31.094/1	ROBLEDO DIEGO ARCANGEL	CEMA	\$ 403,76
31.102/1	DI DONATIS GISELE	El Martillo	\$ 657,40
31.106/1	BEIER ANDREA DELIA	CEMA	\$ 403,76
31.108/1	VICTOREL CECILIA MARIANA	Ameghino	\$ 861,86
31.122/1	MARIOLI PAULA ANDREA	CEMA	\$ 403,76
31.181/1	AHMAD MARINA INES	CEMA	\$ 403,76
31.182/1	ASTAITA GUADALUPE	CEMA	\$ 403,76
31.183/1	CABRERO NATALIA PIERINA NOEMI	Las Américas	\$ 1.656,76
31.184/1	CASTILLO MARCELA RITA	Centenario	\$ 536,65
31.185/1	CUCICAW JOSE FRANCISCO	Faro Norte	\$ 413,48
31.187/1	GANIM LUCIA FELISA	Playas del Sur	\$ 453,36
31.188/1	GONZALEZ GISELE MAGALI	El Martillo	\$ 657,40
31.189/1	GUAGLIARDO NAHUEL FRANCISCO	Nando Miconi	\$ 204,28
31.190/1	KESEN MILENA LARISA	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
31.193/1	MOSS LOLA GUADALUPE	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
31.194/1	PIETRANGELO SEBASTIAN JOSE	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
31.195/1	POLA BUSTOS OSCAR ERNESTO	CEMA	\$ 403,76
31.196/1	ROSSI SILVA JOAQUIN EZEQUIEL	CEMA	\$ 403,76
31.197/1	VAZQUEZ MARIA JULIA	Salud Mental	\$ 12,97
31.198/1	ZACARIAS NAHUEL MATIAS	Parque Hermoso	\$ 170,96
31.242/1	CEREZO LORENA INES	La Peregrina	\$ 489,74

31.246/2	ITURRALDE CAMILA	2 de Abril	\$ 400,14
31.276/1	TORRES GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 403,76
31.277/1	FORSBERG SVEN ERIC	CEMA	\$ 403,76
31.280/1	FERNANDEZ MARIA LORENA	9 de julio	\$ 1.048,26
31.282/1	DEL CASTILLO LUCILA	Las Américas	\$ 1.656,76
31.312/1	FIGLIO MARIANA	IREMI	\$ 428,31
31.313/1	ARCE LAURA SUSANA	CEMA	\$ 403,76
31.316/1	ETCHEGARAY JOSEFA	Santa Rita	\$ 73,04
31.317/1	ORTIZ MELISA DAIANA	Alto Camet	\$ 1.317,89
31.318/1	PEREZ SILVA GABRIELA PAULA	Ameghino	\$ 861,86
31.319/1	VILLARDON MARIA ALEJANDRA	Libertad	\$ 1.005,62
31.320/1	VECCO MAÑA CECILIA MARINA	Centro de Salud Nº 1	\$ 439,40
31.321/1	TORIBIO MELINA	Las Américas	\$ 1.656,76
31.322/1	SAÑUDO MARIA VIRGINIA INES	La Peregrina	\$ 489,74
31.332/1	COTRINA MARIA LAURA	Belgrano	\$ 1.004,92
31.334/1	DUMRAUF MARIA JESUS	Centro de Salud Nº 1	\$ 439,40
31.340/1	DEL RIO GISELLE VANESA	Meyrelles	\$ 634,79
31.375/1	LANDETA FEDERICO JOSE	CEMA	\$ 403,76
31.389/1	LOZITO DIEGO FERNANDO	Salud Mental	\$ 12,97
31.390/1	ELEJALDE DIEGO	Salud Mental	\$ 12,97
31.391/1	FELLAY JUAN MANUEL	Salud Mental	\$ 12,97
31.413/1	SOTTANA MARIA CARLA	Estac. Chapadmalal	\$ 963,50
31.432/1	GUGLIELMOTTI CARLA CARINA	Belisario Roldan	\$ 523,48
31.452/1	LEDESMA DEPICOLI MOACIR	Belisario Roldan	\$ 523,48
31.471/1	KAVKA GABRIELA	Nando Miconi	\$ 204,28
31.488/1	BERTOPAULOS MELINA	Meyrelles	\$ 634,79
31.502/1	MENDOZA NATALIA SOLEDAD	Centenario	\$ 536,65
31.524/1	POGORZELSKY MAIA	CEMA	\$ 403,76
31.525/1	PALACIOS LEONARDO DAVID	Playas del Sur	\$ 453,36
31.550/1	SAWCZUK ESTELA MARISA	Estacion Camet	\$ 483,46
31.581/1	BENITEZ MARIA LUJAN	CEMA	\$ 403,76
31.587/1	FRAGA ERRECART MARIA CECILIA	CEMA	\$ 403,76
31.588/1	MORALES NATALIA BELEN	Centro de Salud Nº 1	\$ 439,40
31.613/1	LUONG BICH AI	Centro de Salud Nº 2	\$ 515,23
31.628/1	CROCI CLARIBEL ALICIA	IREMI	\$ 428,31
31.632/1	SEQUEIRA ANDREA PATRICIA	El Martillo	\$ 657,40
31.633/1	SOTO MARIA ELENA LUJAN	Newbery	\$ 471,16
31.634/1	VALLEJO VANESA VALERIA	Ameghino	\$ 861,86
31.635/1	OLIVES GASTON SANTIAGO	CEMA	\$ 403,76
31.636/1	GAITE ANALIA	Libertad	\$ 1.005,62
31.640/1	MUSCHIETTI ROMULO DANIEL	CEMA	\$ 403,76
31.653/1	GONZALEZ MARIA DOLORES	Belgrano	\$ 1.004,92
31.655/1	PAVON LUCIA	CEMA	\$ 403,76
31.659/1	PIZIO MALVINA PAULA	CEMA	\$ 403,76
31.663/1	VALLO MARIA FERNANDA	Santa Rita	\$ 73,04
31.664/1	ROBLEDO MARIA LAURA	CEMA	\$ 403,76
31.665/1	PELLISERO ANA BEATRIZ	Las Heras	\$ 755,82
31.666/1	MODARELLI LUCAS ANDRES	CEMA	\$ 403,76
31.669/1	GALVAN ALEJANDRA ESTER	2 de Abril	\$ 400,14
31.670/1	GAYARRE ANA PAULA	9 de julio	\$ 1.048,26
31.671/1	GOMEZ VANESA LORENA	Batán	\$ 787,37
31.672/1	IBERO SILVIA ESTELA	Nando Miconi	\$ 204,28
31.673/1	VILLCA TORREZ NIVIA	Alto Camet	\$ 1.317,89
31.740/1	MARTINEZ AYELEN	Las Heras	\$ 755,82
31.768/1	ROVEDO MARIA LILA	Libertad	\$ 1.005,62
31.769/1	BAISPLELT IVANA LIA	Meyrelles	\$ 634,79
31.771/1	LOPEZ MAISONNAVE MARIA CRUZ	Libertad	\$ 1.005,62
31.772/1	MELLANA MARIA SOLEDAD	Santa Rita	\$ 73,04
31.773/1	MONTENEGRO MYRIAM EDITH	Ameghino	\$ 861,86
31.774/1	SIRO FLORENCA	Alto Camet	\$ 1.317,89
31.781/1	SANCHEZ EMMANUEL MARIO	Libertad	\$ 1.005,62
31.783/1	ROJO SONIA MAGALI	CEMA	\$ 403,76
31.798/1	ROBAINA JORGE LUIS	IREMI	\$ 428,31

31.809/1	CONTE ROYNA CESAR AUGUSTO	Belgrano	\$ 1.004,92
31.810/1	CORBALAN ROSA ANGELICA	Las Heras	\$ 755,82
31.819/1	MORELLO VIVIANA LORENA	IREMI	\$ 428,31
31.867/2	BIANCHINO YANINA	El Martillo	\$ 657,40
31.871/1	VAGO ANA KARINA	Las Américas	\$ 1.656,76
31.906/1	AVELLANEDA MARIA XIMENA	Boqueron	\$ 513,66
31.954/1	FERNANDEZ SARIC NICOLAS JAVIER	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
32.011/1	PIÑEYRO MARIA LAURA	Libertad	\$ 1.005,62
32.022/1	POLENTA ESTEFANIA MARIEL	Centro de Salud N° 1	\$ 439,40
32.023/1	FRANCO PATRICIA MARIANA DE JESUS	IREMI	\$ 428,31
32.074/1	SANDOVAL JORGELINA ANAHI	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
32.075/1	RACELIS IVAN DAVID	CEMA	\$ 403,76
32.096/1	ZANIER BEXIGA NICOLAS	Newbery	\$ 471,16
32.112/1	ZANGA FERNANDO HORACIO	Newbery	\$ 471,16
32.113/1	MORALES RAMIRO DANIEL	Libertad	\$ 1.005,62
32.158/1	MASTRIACO VIVIANA ANDREA	CEMA	\$ 403,76
32.159/1	MARIEZCURRENA FLORENCIA	CEMA	\$ 403,76
32.180/1	MELENDEZ MARIA JIMENA	IREMI	\$ 428,31
32.248/1	PEREIRA CECILIA ALEJANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 515,23
32.255/1	RAMON FERNANDA	CEMA	\$ 403,76
32.272/2	GARCIA LEONARDO	Batán	\$ 787,37
32.273/1	ELY INGRID ERICA	Alto Camet	\$ 1.317,89
32.307/1	MARTINEZ CAMILA	Las Américas	\$ 1.656,76
32.330/1	FERRERO GABRIELA	El Martillo	\$ 657,40
32.346/1	CLEIMAN LAURA BEATRIZ	Ameghino	\$ 861,86
32.353/1	D'AMBRA TOMAS	Libertad	\$ 1.005,62
32.417/1	SORGIO ISABELA ELIANA	9 de julio	\$ 1.048,26
32.551/1	RUIDIAZ LAURA DANIELA	CEMA	\$ 403,76
32.554/1	PATIÑO MARCELA LILIANA	Estacion Camet	\$ 483,46
32.556/1	IBARROLA GUIDO ISMAEL	Belgrano	\$ 1.004,92
32.557/1	JURADO CRISTIAN AUGUSTO	Playas del Sur	\$ 453,36
32.558/1	COLAVITA ALEJANDRA ELISABET	La Peregrina	\$ 489,74
32.559/1	PILI WALTER ANDRES	Las Heras	\$ 755,82
33.051/1	CASERO FERNANDO MARTIN	CEMA	\$ 403,76
33.052/1	VIGNOLO MARIA LOURDES	Newbery	\$ 471,16
33.094/1	PIASTRELINI MARIA CECILIA	2 de Abril	\$ 400,14
33.106/1	ANDREOLI MARIA EUGENIA	CEMA	\$ 403,76
33.107/1	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	Las Heras	\$ 755,82
33.119/1	GALLEGOS ANDREA SOLEDAD	Meyrelles	\$ 634,79
33.122/1	FUSE FLORENCIA JIMENA	Belgrano	\$ 1.004,92
33.163/1	PASTOR FLORENCIA YAMILA	CEMA	\$ 403,76
33.168/1	CASTAGNARO ANA CLARA	Las Heras	\$ 755,82
33.170/1	MARTIN DANIEL HERNAN	Newbery	\$ 471,16
33.203/1	LAMBERTI STABILE JOSE CARLOS	Playas del Sur	\$ 453,36
			<b>\$ 476.871,16</b>

DECRETO 2844 ( 03-12-2017) Expte 14801-2-2017 cpo1  
Mar del Plata, 03-12-2017

VISTO que por expediente N° 14801-2-2017 - Cpo. 01 – Alcance 00, se tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de noviembre de 2017, con el Número de Registro O-17790; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se propone la condonación para el Club Atlético Racing Mar del Plata, de la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Urbanos” / “A.B.L.yC.V.Pca.”, “Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil” que registran las Cuentas N°s. 23963, 23964, 58666 y 80997; en concepto de “Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano” que registran las Cuentas n°s. 58666 y 80997;

Que asimismo se promueve la condonación de la deuda que registra la Cuenta N° 701397 en la “Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal” y de la Cuenta N° 112156 la deuda en concepto de “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”;

Que si bien, tanto la Ordenanza Fiscal vigente (y anteriores) como la Ordenanza n° 21481, contemplan el otorgamiento de beneficios de exención al pago de diferentes gravámenes para clubes y/o entidades deportivas, ambas lo hacen en mérito al cumplimiento de requisitos que cada una de ellas establece.

Que la medida exentiva es de carácter general, tornándose inequitativa e irrazonable ante situaciones o problemáticas disímiles de diferentes organizaciones.

Que cada año se elabora el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos con el propósito de respetar estrictamente el principio de Equilibrio Fiscal ordenado por el artículo 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, por ende, la promulgación de esta Ordenanza o de ordenanzas de similar tenor, implicaría que el Departamento Ejecutivo no estaría tomando los recaudos mínimos y necesarios para resguardar tal principio.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Véase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - la Ordenanza sancionada con fecha 16 de noviembre de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante, con el Número de Registro O-17790.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría Economía y Hacienda.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2853 (03-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA CRISTINA OJEDA** (Legajo N° 17.417/1 - CUIL 27-5486367-0) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – N° de Orden 4904), en el Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios – U.E 04-01-5-1-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2863 (07-12-2017) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-**Autorízase la contratación de los doctores Mario David Boullhesen, D.N.I. N° 25.844.562, matrícula N° 94671 y Florencia Belén Rosales, D.N.I. N° 34.877.236 matrícula profesional N° 95851, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

**ARTÍCULO 2°.-**Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232,32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-**El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

**ARTÍCULO 4°.-** El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

**ARTÍCULO 6°.-**El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2872 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-1-1-1-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Prog. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS.

N° de O.

C.F. Baja

Denominación

2001 04-06-67-01 Técnico I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-1-1-2-01 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Prog. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DIVISION REGISTRO PATRIMONIAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11496	4-02-00-01	Técnico Inicial	6
11497	4-02-67-01	Técnico Inicial	7

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2017, inclusive, a la señorita **MICAELA BOSSI** (Legajo Nº 33651/1 – CUIL. 23-38497455-4 ), como **TECNICO INICIAL** (C.F. 04-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11496), con dependencia de la División Registro Patrimonial (U.E. 04-02-1-1-2-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-06-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2875 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MÓNICA SUSANA DADONA** (Legajo Nº 12.892/1 - CUIL 27-12201188-2) al cargo de **TÉCNICO IV** (C.F. 4-18-00-01– 35 hs. semanales - Nº de Orden 241), en el Tribunal Municipal de Faltas Juzgado Nº1 – U.E 02-19-0-0-0-00 a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-19-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sil/

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2876 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **TANIA LUNA** - Legajo Nº 31076/1 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-74-01 – 45 hs. semanales - Nº de Orden 7497: DE: U.E. 17-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE SEGURIDAD.

**A: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA, manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **TANIA LUNA** - Legajo Nº 31076/1, una Compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3– P. Sp. 7 – Ap. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2877 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA NOEMÍ ROZAS** (Legajo Nº 14.933/1 - CUIL 20-12516820-0 al cargo de JEFE DE DIVISIÓN ASIGNACIONES FAMILIARES (C.F. 1-30-00-01 – Nº de Orden 6737), en la División Asignaciones Familiares – U.E 02-18-2-1-3-01 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dándosele de baja al cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-67-01 – 40 hs. semanales -Nº de Orden 1698) U.E 02-18-2-1-3-00, el cual **retiene**.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-3-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2879 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **SILVIO JOSE VACCATO** (Legajo N° 13.360/1 - CUIL 20-13551916-3) al cargo de ENCARGADO DE TURNO - TRANSITO (C.F. 15-19-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 2983), en el Departamento Operativo de Tránsito – U.E 02-17-5-1-1-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-5-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2892 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARCELA SUSANA BRAVO** - Legajo N° 27198/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7295:

DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA.

**A: U.E. 17-00-10-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2893 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **DIEGO MANUEL MALBERNAT** (Legajo N° 31956/1), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7769), dependiente de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (U.E. 02-00-3-0-0-00), a partir del 8 de diciembre de 2017 y mientras duren sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2894 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **SARA ETELVINA NAVARRO** (Legajo N° 17.410/1 - CUIL 27-6364169-9) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-68-02 – 42 hs. semanales - N° de Orden 3946), en la División Casas del Niño y Centros Recreativos – U.E 12-00-3-1-1-04 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO



DECRETO N° 2903 (14-12-2017) Expte. 13653-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2410/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2904 (14-12-2017) Expte. 13655-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2412/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2905 (14-12-2017) Expte. 13656-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2411/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2907 (14-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládanse, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dándosele por finalizada las funciones asignadas mediante Resolución 2110/16:

DE: U.E. 17-00-16-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

**A: U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION NIÑEZ Y JUVENTUD, manteniéndoseles el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo.**

- **ROSARIO VIVES** – Legajo N° 30.822/1 – SOCIOLOGO I -C.F. 2-17-74-08 – 45 horas semanales – N° de Orden 7430-
- **ERNESTO WACKER SCHRODER** – Legajo N° 31.641/1 – SOCIOLOGO I - C.F. 2-17-74-08 – 45 horas semanales – N° de Orden 7588-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

**Para Art. 2°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2909 (14-12-2017) Expte. 13924-4-2016 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 348.897.270,45), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

MOURELLE

ARROYO

#### ANEXO I

TIPO	NRO.	FECHA	PARTIDA DE GASTOS	
			AMPLIACIONES	DEDUCCIONES
Orden	de 33	02/11/2017	589.000,00	-589.000,00

Transferencia					
Orden de Transferencia	34	03/11/2017	6.650.000,00	-6.650.000,00	
Orden de Transferencia	35	03/11/2017	500.000,00	-500.000,00	
Orden de Transferencia	36	03/11/2017	400.000,00	-400.000,00	
Orden de Transferencia	37	03/11/2017	95.000,00	-95.000,00	
Orden de Transferencia	38	03/11/2017	679.800,00	-679.800,00	
Orden de Transferencia	39	03/11/2017	22.500,00	-22.500,00	
Orden de Transferencia	40	03/11/2017	1.200,00	-1.200,00	
Orden de Transferencia	41	06/11/2017	1.359.000,00	-1.359.000,00	
Orden de Transferencia	42	06/11/2017	50.000,00	-50.000,00	
Orden de Transferencia	43	06/11/2017	40.000,00	-40.000,00	
Orden de Transferencia	44	06/11/2017	50.000,00	-50.000,00	
Orden de Transferencia	45	06/11/2017	100.000,00	-100.000,00	
Orden de Transferencia	46	06/11/2017	20.000,00	-20.000,00	
Orden de Transferencia	47	06/11/2017	28.000,00	-28.000,00	
Orden de Transferencia	48	06/11/2017	111.000,00	-111.000,00	
Orden de Transferencia	49	06/11/2017	15.000,00	-15.000,00	
Orden de Transferencia	50	06/11/2017	2.000,00	-2.000,00	
Orden de Transferencia	51	06/11/2017	8.000,00	-8.000,00	
Orden de Transferencia	52	06/11/2017	31.000,00	-31.000,00	
Orden de Transferencia	53	06/11/2017	219.368,70	-219.368,70	
Orden de Transferencia	54	06/11/2017	29.584,75	-29.584,75	
Orden de Transferencia	55	06/11/2017	7.227,00	-7.227,00	
Orden de Transferencia	56	06/11/2017	1.445.000,00	-1.445.000,00	
Orden de Transferencia	57	06/11/2017	10.000,00	-10.000,00	
Orden de Transferencia	58	06/11/2017	3.000,00	-3.000,00	
Orden de Transferencia	59	06/11/2017	1.100,00	-1.100,00	
Orden de Transferencia	60	06/11/2017	1.500,00	-1.500,00	
Orden de Transferencia	61	06/11/2017	75.500,00	-75.500,00	
Orden de Transferencia	62	07/11/2017	106.860,00	-106.860,00	
Orden de Transferencia	63	07/11/2017	105.000,00	-105.000,00	
Orden de Transferencia	64	08/11/2017	15.000,00	-15.000,00	
Orden de Transferencia	65	10/11/2017	650.000,00	-650.000,00	
Orden de Transferencia	66	10/11/2017	5.422.000,00	-5.422.000,00	
Orden de Transferencia	67	10/11/2017	7.000,00	-7.000,00	
Orden de Transferencia	68	10/11/2017	6.530,00	-6.530,00	
Orden de Transferencia	69	10/11/2017	3.770.000,00	-3.770.000,00	

Orden de Transferencia	de	70	10/11/2017	20.000,00	-20.000,00
Orden de Transferencia	de	71	10/11/2017	730.000,00	-730.000,00
Orden de Transferencia	de	72	10/11/2017	230.000,00	-230.000,00
Orden de Transferencia	de	73	10/11/2017	12.000,00	-12.000,00
Orden de Transferencia	de	74	14/11/2017	2.500.500,00	-2.500.500,00
Orden de Transferencia	de	75	14/11/2017	185.500,00	-185.500,00
Orden de Transferencia	de	76	14/11/2017	100,00	-100,00
Orden de Transferencia	de	87	17/11/2017	12.620.000,00	-12.620.000,00
<b>TIPO</b>		<b>NRO.</b>	<b>FECHA</b>	<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	
				<b>AMPLIACIONES</b>	<b>DEDUCCIONES</b>
Orden de Transferencia	de	88	21/11/2017	960.000,00	-960.000,00
Orden de Transferencia	de	89	21/11/2017	3.597.000,00	-3.597.000,00
Orden de Transferencia	de	90	21/11/2017	2.000,00	-2.000,00
Orden de Transferencia	de	91	21/11/2017	160.000,00	-160.000,00
Orden de Transferencia	de	92	21/11/2017	31.500,00	-31.500,00
Orden de Transferencia	de	93	21/11/2017	29.000,00	-29.000,00
Orden de Transferencia	de	94	23/11/2017	96.000,00	-96.000,00
Orden de Transferencia	de	95	27/11/2017	2.505.000,00	-2.505.000,00
Orden de Transferencia	de	96	27/11/2017	400.000,00	-400.000,00
Orden de Transferencia	de	97	27/11/2017	100.000,00	-100.000,00
Orden de Transferencia	de	98	27/11/2017	39.000,00	-39.000,00
Orden de Transferencia	de	99	27/11/2017	46.000,00	-46.000,00
Orden de Transferencia	de	100	27/11/2017	47.000,00	-47.000,00
Orden de Transferencia	de	101	27/11/2017	10.000,00	-10.000,00
Orden de Transferencia	de	102	27/11/2017	300.000,00	-300.000,00
Orden de Transferencia	de	103	27/11/2017	10.000,00	-10.000,00
Orden de Transferencia	de	104	27/11/2017	12.500,00	-12.500,00
Orden de Transferencia	de	105	27/11/2017	90.000,00	-90.000,00
Orden de Transferencia	de	106	29/11/2017	1.532.000,00	-1.532.000,00
Orden de Transferencia	de	107	29/11/2017	300.000.000,00	-300.000.000,00
Orden de Transferencia	de	108	29/11/2017	6.000,00	-6.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>348.897.270,45</b>	<b>-348.897.270,45</b>

DECRETO N° 2912 (14-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Dase de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2017, al agente JOSE LUIS CAMPO - Legajo n° 16410 - DNI. 13.551.107, quien se desempeñaba con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 22 horas cátedra semanales - C.F. 9-80-22-01 -, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase el pago de Pesos cuarenta y un mil novecientos cuatro con 81 ctvs. ( \$ 41.904,81 ) correspondiente a las siguientes licencias devengadas y no gozadas por el agente:

- Licencia Proporcional: 33 (treinta y tres) días.

**ARTÍCULO 4°.-** El importe resultante de los artículos precedentes, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien o quienes legal y formalmente acrediten ser sus derechohabientes.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Programa 16 - Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones ) del Presupuesto Gastos en vigencia.

Artículo 3° a: Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios), del Presupuesto de Gastos en vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2914 (14-12-2017) Expte 6722-9-2017

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto el traslado de la agente **CLAUDIA INÉS RODRIGUEZ** (Legajo N° 17742/1 – JEFE DE DIVISIÓN - C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 3020) , efectuado mediante Decreto N° 1154/17, quien continuará cumpliendo funciones en la **DIVISION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR** (U.E. 08-02-1-0-0-01), en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dase al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal, e intervenga la Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes.

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2915 (14-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6878	2-17-64-05	2-17-63-05	Médico I
5928	2-17-65-20	2-17-66-20	Enfermero Universitario II

**ARTÍCULO 2°.-** Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA MAGDALENA QUINTERO PIZARRO** (Legajo N° 30686/1- CUIL. 27-26771439-3), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6878.

**A : MÉDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 6878, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 3°.-** Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **HERMES LUCAS FERNANDES CHAMUSCO** (Legajo N° 25597/1- CUIL. 20-25508995-2), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ENFERMERO UNIVERSITARIO II – C.F. 2-17-65-20 – 30 horas semanales – N° de Orden 5928.

**A : ENFERMERO UNIVERSITARIO II – C.F. 2-17-66-20 – 36 horas semanales – N° de Orden 5928, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00- Fin. y Fun. : 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 3 .

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2916 (14-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la designación del señor **SERGIO EDUARDO SEGRETIN** (Legajo N° 33613/1 – CUIL 20-18372419-4), quién fuera designado mediante Decreto N° 2606/17, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 4489 - Pediatra), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), por las razones puntualizadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2918 (14-12-2017)

**ARTICULO 1°.-** Convalídese, la realización de VEINTICUATRO (24) horas extras al 100% correspondientes al mes de Octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.20 del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

**ARTICULO 2°.-** Convalídese, la realización de OCHENTA Y OCHO (88) horas extras al 100% correspondientes al mes de Octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.23 del Departamento

Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTICULO 3°.- Convalídese, la realización de DOCE (12) horas extras al 100% correspondientes al mes de Octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.25 del Departamento Horno Crematorio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 4°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Peb.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2919 (14-12-2017)

ARTICULO 1°.- Convalídese, la realización de NUEVE (9) horas extras al 50% y CIENTO UNO (101) horas extras al 100 % correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.96 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Convalídese, la realización de VEINTISIETE (27) horas extras al 50% y TREINTA Y OCHO (38) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.98 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 3°.- Convalídese, la realización de CIENTO SIETE (107) horas extras al 50% y TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.102 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 4°.- Convalídese, la realización de DIECIOCHO (18) horas extras al 50% y DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.104 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 5°.- Convalídese, la realización de CUATROCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA (460.5) horas extras al 50% y NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA (975.5) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.107 de la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6°.- Convalídese la realización de CUARENTA Y DOS (42) horas extras al 50 % y DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (272) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, a los agentes que se detallan a fs.109 de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 7°.- Convalídese, la realización de CUARENTA Y SEIS (46) horas extras al 100% correspondientes al mes de octubre de 2017, al agente que se detalla a fs.111 del Departamento Compras y Suministros del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 8°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB/

MFG/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2921 (14-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo al agente GARNICA MATIAS EZEQUIEL, Legajo N° 28698/1- dependiente del Departamento Campamento del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO y de cualquier otro agente que surja de la investigación, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas en relación al hecho que diera origen a los presentes actuados por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO y dése intervención a la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

C.W.A.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2923 (14-12-2017) Expte. 13981-7-16 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 36/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte para adultos mayores con discapacidad físico/ motora”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Agosto de 2017 a las 10:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 24 de Agosto de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma Autotransporte S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**AUTOTRANSPORTE S.R.L.**

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000.-).

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	Abono Mensual	12	TRANSPORTE DE PERSONAS – DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – CAPACIDAD CUATRO SILLAS DE RUEDAS MÁS CUATRO ACOMPAÑANTES – RECORRIDO 200 (DOSCIENTOS) KILÓMETROS DIARIOS APROX. – DISPONIBILIDAD LUNES A SÁBADOS DE 07:00 HORAS A 16:00 HORAS – CON RAMPA DE ASCENSO Y DESCENSO, CON PUERTA LATERAL Y AIRE ACONDICIONADO FRÍO/ CALOR.	\$85.000.-	\$1.020.000.-

**Período de la contratación:** Desde la fecha de adjudicación y por el término de doce meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000.-).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.020.000.-

**ARTÍCULO 6°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L.: \$102.000.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L. recibo N° 9349 resguardo N° 9349.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2924 (14-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase cesante, a partir del 26 de septiembre de 2017, a la agente **PATRICIA ISABEL ARMELI**, (Legajo N° 24501/2 – INSPECTOR I - TRÁNSITO - C.F. 15-06-74-04 - 45 horas semanales – N° de Orden 5739),– dependiente de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2962 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo N° 33266/51 – CUIL 23-32419864-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 16 de noviembre de 2017.

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **CHRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ PERATTA** (Legajo N° 33618/52 – CUIL 20-22425022-4) con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 2 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2963 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 1° de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente NIDIA FLORA GUICHANDUT (Legajo N° 8910/01 - CUIL 27-11990791-3) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 12), en el Departamento de Asistencia al Turista – Ente Municipal de Turismo – U.E 01-03-0-0-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 04 - Inc. 1 - Ppal.1- PPcial 7 - Ap.01 "Adicional por 25 y 30 años de Servicios" del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Presidente Del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Contaduría del Ente municipal de Turismo.

MAB//

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2964 (18-12-2017) Expte. 13168-3-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** A los fines de constatar contravenciones, faltas e infracciones, por intermedio del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal (COM), a las normas municipales, provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda a esta Municipalidad en materias de tránsito de vehículos en la vía pública, medio ambiente y salubridad dentro del Partido de General Pueyrredon; apruébase el Protocolo de Actuación cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Se encuentran expresamente excluidas de las tareas que establece el presente decreto la constatación de faltas de tránsito referidas a violaciones a los límites de velocidad que regulan las Leyes 13927 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; 24449, 26363 y sus modificatorias en el ámbito nacional.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, por si, y por la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, dar al Boletín Municipal y comuníquese.

VICENTE

ARROYO

#### ANEXO I

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**I.-** Se asigna al Centro de Operaciones y Monitoreo Personal Municipal (C.O.M.), por intermedio del personal Grupo Ocupacional Inspectoría, para detectar contravenciones, faltas e infracciones a las normas municipales, provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda a esta Municipalidad en materia de Tránsito, que puedan determinarse a través de sus cámaras habilitadas a dicho efecto.

**II.-** Se tomará una o un grupo determinado de cámaras de un punto geográfico de la ciudad desde donde el agente deberá visualizar el desenvolvimiento del Tránsito vehicular, a los fines de detectar las contravenciones y constatar el dominio de los vehículos involucrados y presuntamente infractores.

**III.-** El personal municipal habilitado a dicho efecto labrará el Acta de Constatación tal como se realiza en la vía pública agregando además un Número de Identificación de Registro Interno que brindará fidelidad a la conducta imputada al infractor.

**IV.-** El personal municipal deberá constatar la información del propietario del automotor involucrado accediendo a la base de información de la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), cuya copia se adjuntará al Acta de Infracción.

**V.-** Se ingresará en un Sistema Digital de Eventos - un evento por cada Acta de Constatación -, en donde se incorporará fotograma y fragmento de video captado para la constatación fehaciente de la contravención.

**VI.-** Los presuntos infractores serán notificados por intermedio de la División Notificaciones - en caso de constatar su domicilio dentro del Partido de General Pueyrredon - y por intermedio de la División Despacho del Departamento Administrativo para infractores con domicilio fuera del Partido. La notificación deberá ser librada en un plazo de tiempo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha del acta.

**VII.-** En la notificación que se enviará al Titular del Domino del Automotor que surgirá del Registro de Propiedad Automotor, se incluirá citación con copia del Acta de Infracción y Fotograma de la contravención.

**VIII.-** Se asignará, asimismo, al Centro de Operaciones y Monitoreo Personal Municipal (C.O.M.), por intermedio del personal Grupo Ocupacional Inspectoría, para detectar contravenciones, faltas e infracciones a las normas municipales, provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda a esta Municipalidad en materia de medio ambiente y salubridad, que puedan determinarse a través de sus cámaras habilitadas a dicho efecto.

**IX.-** Al Tribunal Municipal de Faltas para juzgar las presuntas infracciones deberá remitirse la siguiente documentación: a) el Acta de Infracción en original con los datos consignados por el Personal Municipal que constató la contravención. b) Número de Identificación de Registro Interno. c) Plancheta con la información brindada por el DNRPA, y d) cédula de notificación donde conste haberse comunicado la contravención.

**X.-** No obstante lo previsto en el punto anterior, el Tribunal Municipal de Faltas podrá, a través del Número de Registro Interno, acceder al Sistema Digital de Eventos para verificar el fotograma y fragmento de video captado en la constatación fehaciente de la contravención que surge del acta pertinente.

DECRETO N° 2970 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndase al Agente C.P. MARIANO MUCHICO – Legajo 29815- quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deporte y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad , a partir del día 8 de enero y hasta el día 9 de febrero de 2018 en tanto dure la licencia de la Agente C.P. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA – Legajo 21934- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 Inciso 1 Partido Principal 1 partida parcial 1 Partida Subparcial 1 Personal superior , del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese , comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2971 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Instrúyase sumario administrativo a los fines de determinar las respectivas responsabilidades, en orden a los incidentes protagonizados por el Agente CARLOS JOSE MOLINA, Legajo Nro. 21.476, los días 07 y 23 de septiembre de 2017, de trámite por Expediente N° 430/2017, Cuerpo 01, en mérito al exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Sumarios de la Subsecretaría Legal y Técnica y el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2972 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARTA LILIAN CRICHIGNO** (Legajo N° 7.311/1 - CUIL 23-10797139-4) al cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 599), en el Departamento Liquidaciones y Certificaciones – U.E 08-00-0-3-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-2-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2979 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación, a partir del 2° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a los agentes que a continuación se detallan y en el cargo que en cada caso se indica:

OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – módulo 50 horas semanales.

**BRAVO NORBERTO GUSTAVO – Legajo N° 33306/1 – DNI 22.289.455**

**ACUÑA JOSÉ MARÍA – Legajo N° 33305/1 - DNI 32.976.338**

**PEREZ MAYER JORGE EDUARDO – Legajo N° 33310/1 – DNI 25.215.796**

OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-66-01 – módulo 36 horas semanales.

**CANEPARE CARLOS ALBERTO – Legajo N° 33308/1 – DNI 29.500.165**

**CALAZA ALEGRE LUCAS DANIEL – Legajo N° 33307/1 – DNI 29.799.598**

**LORENZO MARTIN EDUARDO – Legajo N° 33309/1 – DNI 23.374.038**

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1°, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 111° de la Ley Provincial 14656.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-



ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2980 (18-12-2017) Expte. 11648-5-2007 Alc. 17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.336.321,26) en la partida que se detalla seguidamente:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 12: Ingresos No Tributarios

CLASE 9: Otros

CONCEPTO 23: Plan Nacer - Afectado

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito y ampliando las partidas según se detalla seguidamente, las que serán financiadas con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 1º.

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110108000	27	00	00	132	1	3	1	1	Modalidad Prestacional	334.080,56
1110108000	27	00	00	132	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	423.789,65
1110108000	27	00	00	132	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	50.460,14
1110108000	27	00	00	132	3	3	3	0	Manten. y reparac. de maq. y equipo	151.380,42
1110108000	27	00	00	132	4	3	3	0	Equipo sanitario y de laboratorio	176.610,49
1110108000	27	00	00	132	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	200.000,00
<b>Total</b>										<b>1.336.321,26</b>

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

MPS.

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2981 (18-12-2017) Expte. 12460-2-2010 Alc. 4 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la redeterminación del componente de equipamiento básico y gastos generales correspondientes al Contrato n° 1734/2013 que rige el Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon, y en un todo de acuerdo con el artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública n° 13/2012 aprobado por Ordenanza n° 20.905 y su modificatoria Ordenanza n° 21.026, que en cada caso se indica:

Temporada	Monto en Letras	Monto en Números
2014/2015	PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS	\$ 1.993.307,16
2015/2016	PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS	\$ 1.993.307,16
2016/2017	PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.	\$ 2.757.654,86

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.808.284,18.-) en conceptos de las diferencias entre los valores redeterminados en el artículo 1º y los abonados oportunamente en el rubro equipamiento básico y gastos generales para las Temporadas 2013/2014; 2014/2015; 2015/2016 y 2016/2017 a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines.

**ARTÍCULO 3º.-** Los egresos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberán imputarse a: Progr 20.00.00 – Inc. 3 – PP 4 – Pp 9 – Psp 0 – Ffin 110 – Institucional 1110103000 del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Fíjese como nuevo valor de la contratación del Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon que se rige por el Contrato n° 1734/2013 surgido de la Licitación Pública n° 13/2012 aprobado por Ordenanza n° 20.905 y su modificatoria Ordenanza n° 21.026, para la Temporada 2016/2017 en PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.315.302,51.-)

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y notifíquese por intermedio del Departamento Operativo Control de Playas y Servicio de Guardavidas.-

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2982 (18-12-2017) Expte. 13719-3-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 3.2. Origen Nacional – Afectados

TIPO 22: Transferencias de Capital

CLASE 2: De Administración Nacional

CONCEPTO 01: De la Administración Central Nacional

SUBCONCEPTO 69: Convenio Programa Casas del Futuro - Afectado

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.943.795.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito la partida según se detalla seguidamente, la que será financiada con la ampliación del Calculo de Recursos del artículo 2°.

<u>Jurisdicción</u>	<u>Programa</u>			<u>Denominación</u>	<u>Fuente Financ.</u>	<u>I</u>	<u>PP</u>	<u>Pp</u>	<u>PSp</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11101024000	19	71	00	Ampliación Casa del Futuro	133	4	2	1	0	Construcciones en bienes de dominio privado	3.943.795
<b>Total</b>											<b>3.943.795</b>

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-  
MPS.

MOURELLE DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 2983 (18-12-2017) Expte. 7364-9-2016 Alc. 3 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 17: Transferencias Corrientes

CLASE 5: De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01: De Gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 60: Programa Hogares Convivenciales - Afectado

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito la partida según se detalla seguidamente, la que será financiada con la ampliación del Calculo de Recursos del artículo 2°.

<u>Jurisdicción</u>	<u>Programa</u>			<u>Fuente Financ.</u>	<u>I</u>	<u>PP</u>	<u>Pp</u>	<u>PSp</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	
1110109000	30	00	00	132	5	1	3	3	Programa Becas	6.000.000	
<b>Total</b>											<b>6.000.000</b>

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-  
MPS.

MOURELLE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2984 (18-12-2017) Expte. 13135-6-2016 Alc. 4 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 17: Transferencias Corrientes

CLASE 5: De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01: De Gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 61: Programa Autonomía Joven - Afectado

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito la partida según se detalla seguidamente, la que será financiada con la ampliación del Calculo de Recursos del artículo 2°.

Jurisdicción	Programa	Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110109000	30 00 00	132	3	4	9	0	Otros	240.000
<b>Total</b>								<b>240.000</b>

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-  
MPS.

MOURELLE                      LENIZ                      ARROYO

DECRETO N° 2985 (18-12-2017) Expte. 12263-2-15 Alc. 3 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Continúase la Licitación Pública N° 16/15 Segundo Llamado “Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos Sólidos”, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Solicitud de Pedido N° 1794/17:

Monto Continuidad: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.047.600,00).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCION: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD. La recolección de los residuos se realizará conforme la frecuencia indicada en el cuadro del anexo I del PBC, en cajas de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos y de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos, estimando un consumo promedio mensual de 660 cajas de 45 litros y 210 cajas de 110 litros.  CAJAS POR 45 LITROS \$ 485,00 CAJAS POR 110 LITROS \$ 970,00	\$ 1.047.600,00	\$ 1.047.600,00

Solicitud de Pedido N° 1830/17:

Monto Continuidad: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$346.168,80).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCION : POR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE NIÑEZ Y JUVENTUD SE REALIZARA DE ACUERDO A LA FRECUENCIA INDICADA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL- EN CAJAS DE 45 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 8 KILOS, ESTIMANDO UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 96 CAJAS  CAJAS POR 45 LITROS \$ 485,00	\$ 93.120,00	\$ 93.120,00
2	1	PROVISIÓN	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCION : contratación por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos sólidos generados por la División Residencia para mayores Eva Perón (12 de octubre 4648) y la División Residencia Asistida Punta Mogotes (Cerrito 454), de 130 contenedores de 110 litros cada uno, con una frecuencia estricta semanal de 3 veces los días lunes miércoles y viernes para la División Eva Perón, y una frecuencia semanal, día lunes para División Punta Mogotes, y la	\$ 253.048,80	\$ 253.048,80

			contratación mensual de 4 descartadores de agujas, capacidad 4 litros, para la División Eva Perón, División Punta Mogotes, División Hogar de Día, (Vértiz 3920) y División Apoyo Gerontológico y Comunitario, (Cerrito 454), 1 para cada dependencia.		
			CONTENEDOR DE 110 LITROS: \$ 970,00 DESCARTADORES 4 LITROS: \$ 106,10		

PERÍODO DE LA CONTINUIDAD: Desde el 1º de Enero de 2018 y por el término de dos (2) meses.  
MONTO TOTAL CONTINUIDAD EN LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.393.768,80).

**ARTÍCULO 2º.** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, aseo y fumigación” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$ 1.047.600,00
3.2.0	30.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 93.120,00
3.2.0	31.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 253.048,80

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2986 (18-12-2017) Expte. 13332-3-14 Alc. 5 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.** Continúase la “Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 17/14 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ALISUR S.A.

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Monto Continuidad: PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.102.920,00).

Contratación del servicio gastronómico de elaboración de raciones en caliente - no congelados - (desayuno, almuerzo, merienda y cena) en instalaciones del Hogar Scarpatti, conforme los menús establecidos en el listado que forma parte del presente pliego como ANEXO I.

Las raciones destinadas al Hogar Scarpatti incluye el servicio en mesa. Las raciones destinadas a la casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza incluye el transporte en vehículo habilitado a tal fin, desde la sede de elaboración.

COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	
	VALOR RACION SIN TRANSPORTE	VALOR RACION CON TRANSPORTE
DESAYUNO	\$21,40.-	\$23,83.-
MERIENDA	\$20,50.-	\$22,84.-
ALMUERZO	\$53,62.-	\$55,60.-
CENA	\$49,98.-	\$51,01.-
<b>TOTAL RACIÓN</b>	<b>\$145,50.-</b>	<b>\$153,28.-</b>

Período: desde el 1º de Enero y hasta el 1º de Marzo de 2018, inclusive.

CALCULO

- Valor ración sin transporte: \$145,50 por 6.000 raciones (100 raciones diarias por 60 días) = \$873.000,00.

- Valor ración con transporte: \$153,28 por 1.500 raciones (25 raciones diarias por 60 días) = \$229.920,00.

La continuidad contempla, conforme la oferta manifestada en el expediente original, por la firma ALISUR S.A., una bonificación del cinco por ciento (5%) sobre la facturación mensual cuando el pago se perfeccione dentro de los 30 días según lo previsto en el Artículo 23º de las Cláusulas Particulares del PBC.

MONTO TOTAL CONTINUIDAD EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.102.920,00).-

**ARTÍCULO 2º.** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 1.102.920,00

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2987 (18-12-2017) Expte. 10541-6-16 Alc. 5 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Continúase la “Contratación servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública y Domiciliaria (Código Rojo)”, Licitación Pública N° 16/16 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle: SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.

Monto continuidad: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$2.798.610,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	2	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MÉDICA DOMICILIARIA SOLO CÓDIGO ROJO - PARA LA ZONA DOS (2) QUE COMPRENDE: CALLE ALBERTI - AV. JARA - AV. CARLOS TEJEDOR - CALLE 82 - AV. F. U. CAMET, ACCESO NORTE; AV. PATRICIO PERALTA RAMOS (INCLUYE PASEO DÁVILA Y PASEO J. DE GALÍNDEZ), HASTA CALLE ALBERTI, LA PRESTACIÓN SE EXTENDERÁ A LAS PLAYAS Y HASTA LA LINEA DE MAREA - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON UN MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS.	\$ 1.399.305,00	\$ 2.798.610,00

SEREM S.A.

Monto continuidad: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 2.249.246,72).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	3	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MEDICAS DOMICILIARIAS (CODIGO ROJO) - PARA LA ZONA UNO (1) QUE COMPRENDE: AV. MARIO BRAVO, AV. POLONIA, AV JARA, CALLE ALBERTI, AV. PATRICIO PERALTA RAMOS (COSTANERA) AV. M. DE HOZ, AV MARIO BRAVO LA PRESTACION SE EXTENDERÁ A LAS PLAYAS Y HASTA LA LINEA DE MAREA - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON UN MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS-	\$ 1.124.623,36	\$ 2.249.246,72

Período: Desde el 1ero. de Enero de 2018 y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL CONTINUIDAD EN LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 5.047.856,72).-

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Médicos y sanitarios" del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	27.00.00	3	4	2	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$
									5.047.856,72

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2988 (18-12-2017) Expte. 10616-7-16 Alc. 2 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliase en un 20% el monto adjudicado para la Licitación Pública N° 17/16 Segundo Llamado, "Contratación del Servicio de Transporte de Personas Discapacitadas con destino Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE SRL

Monto ampliado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 476.256,00).

Transporte de personas discapacitadas – Modalidad de la prestación: en vehículo utilitario habilitado para la especialidad y con una flota mínima disponible de nueve (9) vehículos – Viajes destinados a cualquier punto de ciudad de Mar del Plata acorde a la necesidad médica, escolar y laboral de las personas a las que esta dirigida la prestación especial. Disponibilidad horaria de 00:00 a 24:00 hs de lunes a domingos. Modalidad de contratación – POR VIAJE.

Tarifa base fija hasta 6 km (entre ida y vuelta): \$ 382.

Tarifa variable por km excedente: \$ 50.

Periodo de Contratación: Desde la fecha de ampliación y hasta agotar la partida.

IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 476.256,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 13° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE SRL: \$71.438,40.-

**ARTÍCULO 3°.** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	44.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 476.256,00

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/avch

MOURELLE

ARROYO.

DECRETO N° 3007 (18-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-0-3-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO PUBLICIDAD.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11498	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6

**ARTÍCULO 2°.-** Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a la señorita **NATALIA SANCHEZ** (Legajo N° 33714/1 – CUIL. 27-28382332-1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 05-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11498), con dependencia del Departamento Publicidad (U.E. 02-23-1-0-3-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Func. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3025 (21-12-2017) Expte. 13924-4-2016 Alc. 2 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 36.019.920,07), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

MOURELLE

ARROYO

### ANEXO I

TIPO	NRO.	FECHA	PARTIDA DE GASTOS	
			AMPLIACIONES	DEDUCCIONES
Orden de Transferencia	109	01/12/2017	790.500,00	-790.500,00
Orden de Transferencia	110	05/12/2017	1.220.000,00	-1.220.000,00
Orden de Transferencia	111	05/12/2017	83.000,00	-83.000,00
Orden de Transferencia	112	05/12/2017	3.000,00	-3.000,00
Orden de Transferencia	113	05/12/2017	49.000,00	-49.000,00
Orden de Transferencia	114	05/12/2017	1.700.000,00	-1.700.000,00
Orden de Transferencia	115	06/12/2017	1.210.000,00	-1.210.000,00
Orden de Transferencia	116	06/12/2017	25.000,00	-25.000,00

Orden Transferencia	de	117	06/12/2017	10.000,00	-10.000,00
Orden Transferencia	de	118	06/12/2017	30.000,00	-30.000,00
Orden Transferencia	de	119	07/12/2017	13.500,00	-13.500,00
Orden Transferencia	de	120	07/12/2017	738.000,00	-738.000,00
Orden Transferencia	de	121	07/12/2017	280.000,00	-280.000,00
Orden Transferencia	de	122	07/12/2017	1.720.000,00	-1.720.000,00
Orden Transferencia	de	123	07/12/2017	230.000,00	-230.000,00
Orden Transferencia	de	124	11/12/2017	1.939.000,00	-1.939.000,00
Orden Transferencia	de	125	11/12/2017	79.600,00	-79.600,00
Orden Transferencia	de	126	12/12/2017	1.900,00	-1.900,00
Orden Transferencia	de	127	13/12/2017	15.553.546,43	-15.553.546,43
Orden Transferencia	de	128	13/12/2017	217.000,00	-217.000,00
Orden Transferencia	de	129	13/12/2017	463.000,00	-463.000,00
Orden Transferencia	de	130	13/12/2017	27.000,00	-27.000,00
Orden Transferencia	de	131	13/12/2017	1.027.000,00	-1.027.000,00
Orden Transferencia	de	132	15/12/2017	89.402,10	-89.402,10
Orden Transferencia	de	133	15/12/2017	761.500,00	-761.500,00
Orden Transferencia	de	134	15/12/2017	29.000,00	-29.000,00
Orden Transferencia	de	135	15/12/2017	155.000,00	-155.000,00
Orden Transferencia	de	136	15/12/2017	900.000,00	-900.000,00
Orden Transferencia	de	137	18/12/2017	1.223.675,16	-1.223.675,16
Orden Transferencia	de	138	20/12/2017	20.000,00	-20.000,00
Orden Transferencia	de	139	26/12/2017	719.390,00	-719.390,00
Orden Transferencia	de	140	26/12/2017	881.706,38	-881.706,38
Orden Transferencia	de	141	26/12/2017	38.000,00	-38.000,00
Orden Transferencia	de	142	26/12/2017	22.000,00	-22.000,00
Orden Transferencia	de	143	27/12/2017	1.600.000,00	-1.600.000,00
Orden Transferencia	de	144	27/12/2017	780.000,00	-780.000,00
Orden Transferencia	de	145	27/12/2017	203.200,00	-203.200,00
Orden Transferencia	de	146	27/12/2017	1.187.000,00	-1.187.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>36.019.920,07</b>	<b>-36.019.920,07</b>

DECRETO 3026 ( 21-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase en el Ejercicio Financiero 2018 para la Administración Central, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Turismo y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2017, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 116º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 59º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades, y el Decreto (PBA) N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo, el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y a los efectos correspondientes intervengan los Organismos Descentralizados, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

SIMONI LEITAO LOPEZ SILVA MAGNOLER  
MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 3030 (21-12-2017) Expte. 15691-8-2017 Cpo. 1

**Mar del Plata, 21-12-2017**

**VISTO** que por Expediente n° 15691-8-2017-Cpo 1, tramita la ordenanza sancionada en fecha 07 de diciembre de 2017, por ese Honorable cuerpo, bajo el número de registro O-17841, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se autoriza la concesión de un espacio en la vía pública, destinado al ascenso y descenso de personas con dificultades para su traslado, en la intersección de la calle Beruti y la Avda. Felix U. Camet.

Que en el informe elaborado por el Departamento de Ingeniería de Tránsito que obra a fs. 12 del expediente de la referencia, no es clara la ubicación y dimensiones del mencionado espacio.

Que si bien este Departamento Ejecutivo no está en desacuerdo para el otorgamiento de dicho espacio, considera insuficiente la documentación obrante en el expediente a fin de poder determinar la ubicación del mismo.

Que resulta necesario que el Departamento de Ingeniería de Tránsito emita un nuevo informe al respecto incorporando como Anexo el croquis de ubicación.

Que por tal motivo se entiende aconsejable hacer uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, procediendo a vetar la Ordenanza O- 17841.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Procédase al veto de la Ordenanza O-17841, sancionada en fecha 07 de diciembre de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dese al boletín Municipal y por la Dirección de Administración del D.E. efectuar las comunicaciones pertinentes.-

SIMONI ARROYO

DECRETO N° 3031 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, las funciones desempeñadas por el señor **RICARDO DE ROSA** (Legajo N° 32837/1 – CUIL 20-11713299-5), al cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (C.F. 0-80-99-01- N° de Orden 4745 – U.E. 15-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mpa. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 3033 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, las funciones desempeñadas por el señor **MATIAS FIGLIOZZI** (Legajo N° 32909/1 – CUIL 20-32760045-2) como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA en la Secretaría de Desarrollo Productivo (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 5103 - U.E. 15-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mpa. VICENTE ARROYO

#### **RESOLUCIONES**

RESOLUCION N° 2650(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **VALENTÍN JORGE ARBILLA** (Legajo N° 29.875/1) quien se desempeñó como INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**



(**\$ 5.244,94**) correspondiente a un (01) día de licencia proporcional año 2.017 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 46-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-8-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2651( 17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **NICOLÁS AUGUSTO BAILLIEAU**, Legajo N° 29.697/1 quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.879,62)** correspondiente a cuatro (4) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2652( 17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **LAURA CRISTINA BALLESTEROS** Legajo N° 18974/55 quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), de la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.618,13)** correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 24-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-1-30 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2653 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA GABRIELA BRESSAN** (Legajo N° 28722/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 617,18)** correspondiente a un (01) día de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2654(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **RUBÉN CASTRO** (Legajo N° 29804/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales), de la suma de **PESOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.073,79)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2.015 y dos (02) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-2-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2655( 17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JAVIER FERNANDO CONTE** (Legajo N° 30.890/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 hs. semanales), de la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.937,50)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2656( 17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **PABLO MARCELO DEL CID** (Legajo N° 29.624/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.542,00)** correspondiente a siete (7) días de licencia año 2.015 y ocho (8) días de licencia proporcional año 2.016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2657(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **DANIELA MATILDE MARTA DOMINGUEZ** (Legajo N° 30.618/1) quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.881,72)** correspondiente a once (11) días de licencia año 2015, y cinco (05) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-2-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2658 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **JULIETA FANTINI** (Legajo N° 32.434/1) quien se desempeñó como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.489,89)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2.016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 2-1-0 – Programático 39-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-9-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – UER. 26.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2659(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex-agente **CLAUDIO MARTÍN FRANCO** (Legajo N° 32.385/1) quien se desempeñó como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.832,24)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2016 y, cuatro (04) días de licencia proporcional año 2017.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 2-1-0 – Programático 39-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00 -13-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – UER. 26.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2660( 17-11-17)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al ex agente **MARCELO DELFOR GONZALEZ GALDOS**, Legajo N° 10.627/14 el pago de la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 8.359,03)** correspondiente a la diferencia de TRES (3) días en concepto de licencia devengada y no gozada por los períodos trabajados durante la temporada 2016/2017 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2661(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ**, Legajo N° 21.605/51, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.393,62)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (5) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016, a lo que se le descontó un (1) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-17 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°2662 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **AURORA ALICIA GOROSITO**, Legajo N° 7.904/1, quien se desempeñó como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.949,87)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 - Programático.18-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-23-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2663(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ELSA MABEL HERNÁNDEZ**, Legajo N° 12086/50/62, de la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.509,90)** correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2664 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex-agente **VERÓNICA EDITH IBARRA** (Legajo N° 31988/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.280,04)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2015 y un (01) día de licencia proporcional año 2016.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-2-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2665(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA PIA MARTINA**, Legajo N° 32.208/1, quien se desempeñó como ABOGADO I (C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.895,25)** correspondiente a cinco (5) días de licencia anual año 2.015 y dos (02) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER. 23.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2666(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA SUSANA MASTRODONATO**, Legajo N° 17.619/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.427,19)**, correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y ocho (8) días de licencia cód.18, a lo que se le descontó tres (3) días de inasistencias por código 15, en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°2667 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de Diciembre de 2017, y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, a la agente **IVANA MURIALDO** (Legajo N° 28.532/1), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: **INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-00-02 - 35 horas semanales - N° de Orden 6757.**

**A: INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-65-02 - 30 horas semanales - N° de Orden 6757, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

MOURELLE

RESOLUCION N°2668 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **AMANDA ANGELICA NAVARRO**, Legajo N° 18901/61 quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1era. ENSEÑANZA INICIAL – 6 o mas secciones - (C.F. 9-26-99-01), de la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.791,84)** correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2016 y se le descontaron dos días de inasistencia por código (15), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 24-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-1-23 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2669(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MÓNICA ELIZABET ORELLANO** (Legajo N° 25.547/1) quien se desempeñó como MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.321,09)** correspondiente a cinco (05) días de licencia proporcional año 2.016, atento, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2670 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA FABIANA PAGANO**, Legajo N° 25.027/2 quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.624,61)** correspondiente a tres (3) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2671(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA NOEMÍ RODRIGUEZ**, Legajo N° 29.705/1 quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.578,07)** correspondiente a cuatro (4) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2672(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN FRANCISCO SABA** (Legajo N° 32.006/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 737,01)** correspondiente a un (01) día de licencia proporcional año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2673(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex-agente **SILVIA SUSANA TRIGO** (Legajo N° 32405/1) quien se desempeñó como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F 5-02-65-01 – 30 hs. semanales), de la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VENTIÚN CENTAVOS (\$ 1.477,21)** correspondiente a seis (06) días de licencia año 2015.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2674 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MAGALÍ ALEJANDRA BESSQUET**, Legajo N° 16.970/50, quien se desempeñó como MARESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.720,08)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-09 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2675 ( 17-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **BÁRBARA BORGIOI** (Legajo N° 28512/1) quien se desempeñó como SICÓLOGO I (C.F. 2-17-00-07 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.472,99)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2.015 y cinco (05) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2676 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente ELIAS FRANCISCO CARBALLO (Legajo N° 31487/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.262,68)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2677(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **HUGO OSVALDO CASALI**, Legajo N° 18800/1 quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.066,84)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 40-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-05-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2678(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA ADRIANA CERIGLIANO**, Legajo N° 9.997/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS CINCO MIL**

CUATROCIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$5.404,06) correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, debiendo descontar tres (03) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2679(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **DIANA MARÍA DE PICCOLI**, Legajo N° 7035/1 quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.763,85)** correspondiente a cinco (05) días de licencia proporcional año 2016 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2680(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **IVAN FIER** (Legajo N° 31782/1) quien se desempeñó como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.281,29)** correspondiente a diez (10) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2681(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CRISTINA FIGUEROA**, Legajo N° 18.926/53, quien se desempeñó como FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-99-08), de la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.404,81)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (5) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y dos (2) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó un (1) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2682(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **LILIANA BEATRIZ MASTRODONATO**, Legajo N° 16.984/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$7.720,08)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-14 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2683(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ELSA BEATRIZ MIGONE**, Legajo N° 7038/1 quien se desempeñó como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR (C.F. 2-22-00-11 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.753,14)** correspondiente a cinco (05) días de licencia proporcional año 2016 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-05-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 04-01-5-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2684(17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al ex agente **NÉSTOR NATALIO NARDONE**, Legajo N° 24.919/15 el pago de la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.667,35)** correspondiente a la diferencia de CUATRO (4) días en concepto de licencia devengada y no gozada por los períodos trabajados durante la temporada 2016/2017 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0- – Programático 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°2685 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JOAQUÍN PICÓN** (Legajo N° 29216/1) quien se desempeñó como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.595,44)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2.015 y cuatro(04) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2686 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA ELVIRA RANGONI**, Legajo N° 19.799/50, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-81-08-01), de la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.526,49)** correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático. 26-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-3-09 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2687 (17-11-17)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **GERONIMA ISABEL SANCHEZ** Legajo N° 10.068/61, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-81-16-01), de la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SENTENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 6.779,23)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

1.G

MOURELLE

RESOLUCION N°2688 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **PABLO IGNACIO SELJO**, (Legajo N° 31685/1) quien se desempeñó como KINESIÓLOGO I (C.F. 2-16-64-04 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 5.773,03)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2.015 y cuatro (04) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2689(17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GLADYS RITA SUÁREZ**, Legajo N° 15.105/50, quien se desempeñó como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07), de la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.388,76)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017 y dos (02) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°2690 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA SUSANA TALLARICO** Legajo N° 18.670/50 quien se desempeñó como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07), de la suma de **PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.118,60)** correspondiente a Dos compensaciones de DOS (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2017, diez (10) días de licencia no gozada año 2016, y debiendo descontar dos (02) inasistencias por código 15 (2016), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2691 (17-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA ANTONIA URRACO** (Legajo N° 10475/67) quien se desempeñó como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), de la suma de **PESOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.083,64)** correspondiente a dos compensaciones de DOS (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2016, dos (02) días de licencia no gozadas año 2015 y cinco (05) días de licencia código 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2702 (23-11-17 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ROMINA BORGONOVO** (Legajo N° 29047/1) quien se desempeñó como ANALISTA PROGRAMADOR JUNIOR (C.F. 8-19-67-03 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 4.905,61)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2.015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-19-000 – UER. 21.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2862( 14-12-2017)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la intervención artística denominada **ARTE PARA VIVIR LA PLAYA**, cuya inauguración está prevista para el día 6 de enero.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS



RESOLUCION N° 2863 (14-12-2017 )

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la participación del artista Edgardo “Gady” Pampillón en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quien se presentará junto a la banda marplatense El Triángulo los días 13 y 20 de enero de 2018 en diferentes espacios.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2870 (20-12-2017 ) Expte 14241-0-2017 cpo1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieran al agente **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ** (Legajo N° 11256/5) en relación al hecho denunciado.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°2871 (20-12-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 - Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 1° de diciembre de 2017, inclusive, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo, el agente Edgardo Miguel Palladino, Legajo N° 10.447/1.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 2875 ( 20-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 4 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JAVIER IGNACIO ALBO** (Legajo N° 25554/93 - CUIL 23-23706635-9) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01 - reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2876 ( 20-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir del 3 de noviembre y hasta el 1° de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16):

- **NATALIA SOLEDAD AMAYA** (Legajo N° 33030/51 – CUIL 27-29257151-3) con DOS (2) módulos semanales de TRABAJO CORPORAL (C.F. 9-86-02-01).
- **NATALIA SOLEDAD AMAYA** (Legajo N° 33030/51 – CUIL 27-29257151-3) con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).
- **MARIA DEL MAR CASTRONUOVO** (Legajo N° 29533/61 – CUIL 24-28102300-0) con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2877 ( 20-12-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **JESICA ELIZABETH BONFILIO** (Legajo N° 30334/50 – CUIL 27-29495683-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 18 de

noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2878 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en INTRODUCCION A LA QUIMICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 22 de diciembre de 2017:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"  
- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/55 – CUIL 20-29320872-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"  
- **MICAELA AYELEN MERCORELLI** (Legajo N° 33062/51 – CUIL 27-36834548-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2879 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA ETCHOLET** (Legajo N° 33246/51 – CUIL 23-31638941-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3815, los días 21, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Laura Uzarralde (Legajo N° 27235), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 2620/17, dejando expresamente establecido que el nombre correcto del agente Legajo N° 33618/51) es **CHRISTIAN Alejandro Rodríguez Peratta** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2880 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (CUIL 27-31452394-1), como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO, a partir del 27 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Liliana Calafati (Legajo N° 27106), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Intendente J. J. Camusso”  
- **Legajo N° 30795/81** – con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **Legajo N° 30795/82** – con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2881 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/58 – CUIL 27-37983655-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-747, a partir del 25 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Daniela Débora Sarión (Legajo N° 26274), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2882( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se designan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/58 – CUIL 23-26648520-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **ANA MARIA DACONTE** (Legajo N° 27360/64 – CUIL 27-22746550-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

c) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **MARIA DE LAS MERCEDES ZABALA** (Legajo N° 33336/50 – CUIL 27-34500478-0) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º de diciembre de 2017, ad-referéndum Listado Oficial, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Van Caester (Legajo N° 16991).

d) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/64 – CUIL 20-18610583-5) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 26 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

e) U.E. 08-00-0-2-5-14 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/65 – CUIL 20-18610583-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/58 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- **MARIA GABRIELA GORRASI** (Legajo N° 27300/57 – CUIL 27-32126832-9) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/61 – CUIL 27-29314819-3) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b), c) y e), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2883 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”  
- **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo N° 30173/67 – CUIL 27-34104731-0) N° de Orden R-3312, a partir del 16 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”  
- **CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo N° 30427/60 – CUIL 27-22905540-8) N° de Orden R-3500, a partir del 8 y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Gabriel Alberto Batalla (Legajo N° 16594).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2884 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MICAELA EVELIN LADO PINELLI** (Legajo N° 32297/56 – CUIL 27-38551204-5) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3639, a partir del 28 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Gisele Anahí García (Legajo N° 27225), en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2885 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA LUENGO** (Legajo N° 33043/52 – CUIL 27-33273073-3) como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden R-7091, a partir del 8 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente María Paula Piñero (Legajo N° 27712), en la Escuela N° 9 "Intendente J. J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2886 ( 20-12-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELA MEDINA** (CUIL 27-35244699-3) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), durante los períodos que se indican a continuación, en reemplazo de la agente María Karina Damboreana (Legajo N° 29589):

- Legajo N° 31662/61 – N° de Orden R-699, a partir del 26 y hasta el 29 de septiembre de 2017.
- Legajo N° 31662/62 – N° de Orden R-699, a partir del 2 y hasta el 20 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2887 (20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)**

- a) U.E. 08-00-0-2-3-06 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 6 “Dr. G. Azorín”  
- **FACUNDO LAUTARO NUÑEZ** (Legajo N° 33444/50 – CUIL 20-39098641-7) N° de Orden R-4465, a partir del 12 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Luis Mauro Marquez (Legajo N° 25471).

**PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

- b) U.E. 08-00-0-2-3-10 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 8 “María Auxiliadora”  
- **CECILIA ANDREA LONGO** (Legajo N° 27605/54 – CUIL 23-23471326-4) con OCHO (8) hs. cátedra semanales de CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS (C.F. 9-81-08-01), a partir del 3 y hasta el 15 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2888 (20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”  
- **JORGELINA ELIZABETH ROSALES** (Legajo N° 30745/79 – CUIL 27-32810734-7) N° de Orden R-3583, a partir del 22 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”  
- **FLORENCIA ELIZABETH VAGGI** (Legajo N° 29232/62 – CUIL 23-32907132-4) N° de Orden R-3685, a partir del 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Yanel Adriana Ricarte (Legajo N° 27312).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”  
- **MARIA LAURA SARCONI OLIVER** (Legajo N° 28243/61 – CUIL 23-29593837-4) N° de Orden R-3620, a partir del 3 y hasta el 15 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Dora Elisa Machado (Legajo N° 28446).
- d) U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16  
- **MARIA LUCRECIA BRIATICO** (Legajo N° 27043/62 – CUIL 27-32907291-1) N° de Orden R-4223, a partir del 30 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Natalia Roldán (Legajo N° 30529).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p.

1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2889 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
  - **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo N° 30909/56 – CUIL 20-24363387-8) con DOS (2) módulos semanales en PRACTICAS CORPORALES Y DEPORTIVAS EN EL AMBIENTE NATURAL (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Rocio Milena Bogarin (Legajo N° 33293).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
  - **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/52 – CUIL 20-25462066-2) con TRES (3) módulos semanales en FISICA CLASICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 15 y hasta el 18 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"
  - **ALEJANDRA MARIEL CYRAS** (Legajo N° 25870/67 – CUIL 27-23375506-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
  - **ANABEL FLORENCIA CIANO** (Legajo N° 32850/53 – CUIL 27-32907104-4) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
  - **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27102/72 – CUIL 27-23224720-2) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
  - **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/53 – CUIL 20-25462066-2) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), el día 15 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
  - **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27350/61 – CUIL 20-23651559-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092).
  - **GIANINA ANDREA SANTUCHO LEDESMA** (Legajo N° 32726/62 – CUIL 27-36382350-0) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 21 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Rocio Milena Bogarin (Legajo N° 33293).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2890 ( 20-12-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 26 de noviembre de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442):

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
  - **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28501/72 – CUIL 27-20065914-2) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), hasta el 22 de diciembre de 2017.
  - **MARIA FLORENCIA ZARATE** (Legajo N° 31061/61 – CUIL 27-20440676-1) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), hasta el 22 de diciembre de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
  - **ROMINA SOLEDAD CORONELLO** (Legajo N° 33323/50 – CUIL 27-30946898-3) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 21 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2891 ( 20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **SONIA LILIAN SEDEM** (CUIL 27-17481385-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan:

- **Legajo N° 22867/55** – con CUATRO (4) módulos semanales de BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04 – Titular) y con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).
- **Legajo N° 22867/54** – con CUATRO (4) módulos semanales de FISICO – QUIMICA (C.F. 9-84-04-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2892 (20-12-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 20 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Liliana Calafati (Legajo N° 27106):

- a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martinez Baya”  
- **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/66 – CUIL 27-34883730-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 30 de noviembre de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Intendente J. J. Camusso”  
- **MARIANA CECILIA GONZALEZ SALSO** (Legajo N° 32859/52 – CUIL 27-31638318-7) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 27 de noviembre de 2017.
- c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”  
- **OLGA MARIANA ALVAREZ** (Legajo N° 26940/67 – CUIL 27-27741422-3) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 29 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p.2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2894 (20-12-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano al agente **ROBERTO DANIEL ORIENTAL**, (Legajo N° 15321/2 – Jefe de Departamento Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas – C.F. 1-31-00-01 – U.E.03-00-0-6-5-00), durante el período comprendido entre el 18 y el 24 de diciembre de 2017, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual, el agente Ricardo Armando Gutierrez, Legajo N° 9807/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mpa.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2895 (20-12-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 4 de diciembre de 2017 y hasta el 14 de enero de 2018 inclusive, la atención y firma del despacho de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad Externa al agente **ALEJANDRO MANUEL HIBERNON** (Legajo N° 20398/1 – ARQUITECTO SUPERIOR – C.F. 2-22-00-02), en mérito a lo expresado en el exordio. A partir del 15 de enero de 2018 el mencionado agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 2158/17.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Seguridad Externa, al agente **GUSTAVO CESAR GUAGLIARDO** (Legajo N° 16791/1), a partir del 4 de diciembre de 2017 y hasta el 14 de enero de 2018, inclusive, con motivo de la licencia del agente Alejandro Manuel Hibernon, Legajo N° 20398/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mpa.

DE PAZ

**RESOLUCION N° 2896 (20-12-17 ) Expte 9442-1-2017 cpo 1**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios n° 48/17 para la “Adquisición de cubiertas para tractor” con destino a la Delegación Municipal Batán, cuya apertura de sobres se efectuó el día 29 de Agosto de 2017 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma CROVO, DAVID por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma NEUMASUR S.A.

**ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios de referencia.**

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones

AVC/avg

MOURELLE

**RESOLUCION N° 2898( 20-11-2017 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° ap. c) inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sbh

LENIZ

**RESOLUCION N° 2899( 20-11-2017 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANA LÍA LOSADA** (Legajo N° 25185/2 – CUIL. 27-20568463-3), MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-63-06 - 18 horas semanales - N° de Orden 5154), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

**RESOLUCION N° 2900(20-11-2017 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA DEL ROSARIO MOLINA** (Legajo N° 27868/1 – CUIL.27-22906674-4 ), MÉDICO II (C.F. 2-98-64-07 - 24 horas semanales - N° de Orden 6165), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

**RESOLUCION N° 2905 (21-12-2017)Expte 5130 -6-2003 ALC 125 CPO 1**

**ARTÍCULO 1°:** Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Septiembre del 2.017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

**A) FISCALIZADORES**

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 26.480,26
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 17.379,01
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 26.480,26
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 26.480,26
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 26.480,26
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 15.281,37
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 26.480,26
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 15.453,04
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 26.480,26
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 14.289,76
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 26.480,26
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 13.211,43
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 26.480,26
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 14.289,76
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 26.480,26
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 26.480,26

**B) ADMINISTRATIVOS**

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 4.433,84
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 4.433,84
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 2.216,92

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 17.735,35
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 22.169,19
----------	---------------	--------------

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

**RESOLUCION N° 2907 (21-12-2017 )Expte 3270-3-2017 Alc 1 cpo 1**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar improcedentes los importes retenidos en concepto de “Gestión de Manejo de Efectivo” por la firma Red Informática de Pagos S.A durante el Ejercicio 2017, que entre el 1º de junio de 2017 y hasta el 14 de diciembre de 2017, asciende a un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 93/100 /(\$1.322.806,93), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Aplicar a la firma Red Informática de Pagos S.A., una multa de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 35/100 (\$66.140,35), equivalente al cinco por ciento (5%) del importe mencionado en el artículo precedente, resultante de la aplicación de las previsiones de los Art. 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal vigente

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Asuntos Judiciales dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones administrativas y/o judiciales para la ejecución de la respectiva garantía de contrato ante Cosena Seguros S.A. para reintegrar al Municipio el importe indicado en el Artículo 1º y 2º de la presente

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección de Asuntos Judiciales.-

MOURELLE

**RESOLUCION N° 2923(21-12-2017 ) Expte 12904-5-16 ALC 2 CPO 1**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipos de Aire Acondicionado con destino Secretaría de Seguridad”, Concurso de Precios N° 83/16, de acuerdo al siguiente detalle:

TERMOATLÁNTICA SA

Monto Prorrogado: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$46.921,50).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	3	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS – DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO – ESPECIFICACIONES: MANTENIMIENTO DE: 4 EQUIPOS TIPO SPLIT MARCA YORK DE 3000 FRIGS/HS – 4 EQUIPOS TIPO TECHO DE 5 TR. MARCA LG – 1 EQUIPO ROOF TOP DE 15 TR – 1 EQUIPO ROOF TOP DE 10 TR – TIENE QUE PROVEER 2 (DOS) VISITAS MENSUALES EN DONDE INCLUYA LIMPIEZA DE FILTROS – LUBRICACION DE PARTES MOVILES – AJUSTES DE CORREAS – LIMPIEZA DE DESAGUES – TOMA DE CONSUMOS ELECTRICOS – VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y DE PROTECCION ELECTRICA – CONTROLES DE GAS REFRIGERANTE – LIMPIEZA DE SERPENTINAS	\$15.640,50	\$46.921,50

Período de la prórroga: Desde el 15 de Enero de 2018 y por el término de tres (3) meses.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, sito en Avenida J. B. Justo N° 3653, Mar del Plata.-

MONTO TOTAL PRORROGADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$46.921,50).

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	3	3	3	0	110	1-1-1-01-23-000	26	\$ 46.921,50

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2924( 21-12-2017 ) Expte 11884-5-14 cpo 1

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la propuesta presentada por PRIDEMAX S.A. consistente en una iniciativa privada, formulada conforme la Ordenanza N° 19.203, denominada “Paseo Urbano Saludable Unidades Turísticas Fiscales Playas Rejón Strobel y Playa Cardiel”, glosada de fs. 1 a 117 del Expediente N° 11.884-5-14.

Artículo 2º.- Dar intervención a la Contaduría General y la Tesorería Municipal a los efectos de arbitrar los medios conducentes a proceder a la devolución del Depósito de Garantía recibido de PRIDEMAX S.A. por la cantidad de Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 58.450) en póliza de caución N° 168.649 contra COSENA Seguros S.A. (Recibo N° 8768, Resguardo N° 8768).

Artículo 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a PRIDEMAX S.A. a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

rag

DE PAZ

RESOLUCION N°2925 (21-12-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Transferir los días de licencia por uso anual al año 2018 de los agentes que se enumeran a continuación:

**BARBETTI, Silvia** Leg. 18692/02 trasladar 8 días cod. 14

A usufructuar: 02/01/18 al 09/01/18; 8 días;

**CABANES, Mariano** Leg. 27730/1 trasladar 38 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**CALLEJO, Alejandra** Leg. 17163/1 trasladar 32 días

A usufructuar: 15/01/18 al 15/02/18

**DEMO, Daniel** Leg. 22404/1 trasladar 32 días

A usufructuar: 04/01/18 al 04/02/18

**DELL’AQUILA, Miriam** Leg. 12701/1 a trasladar 26 días

**DEMATTEIS, Raúl Néstor** Leg. 16995/01 trasladar 34 días cod. 14

A usufructuar: 08/01/18 al 26/01/18 19 días y 15 días del 26/02/18 al 12/03/18;

**ESTEVEZ, Julio** Leg. 15476/02 trasladar 25 días cod. 14

A usufructuar: 01/10/18 al 25/10/18;

**FERRO, Gustavo Luis** Leg. 17114/01 trasladar 22 días cod. 14

A usufructuar: 29/01/18 al 19/02/18; 22 días;

**GUTIERREZ, Ricardo A.** Leg. 9807/01; trasladar 37 días cod. 14

A usufructuar: entre el 01/01/2018 y el 31/05/2018

**IZURIETA, Adriana** Leg. 8861/1 trasladar 43 días cod. 14

A usufructuar: 02/01/18 al 11/01/18 10 días y 12/01/18 al 13/02/18 33 días

**MAS, EZEQUIEL** Leg. 30788/1 trasladar 26 días

A usufructuar durante el transcurso del mes de Abril de 2018

**MARQUEZ, Mariano** Leg. 30487/1 trasladar 14 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**ORIENTAL, Daniel** Leg. 15321/02 32 días

A usufructuar: 7 días del 03/01/18 al 09/01/18 resto durante el transcurso del año 2018

A usufructuar 15/01/18 al 09/02/18

**QUIROGA, María Silvia** Leg. 16183/1 trasladar 32 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**RODRIGUEZ, Ricardo** Leg. 17181/1 trasladar 70 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**ROMA, Silvia** Leg. 14538/1 trasladar 32 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**REGIDOR, César** Leg. 14530/1 a trasladar 10 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**SOSA, Mariana** Leg. 21104/1 a trasladar 33 días

A usufructuar: durante el transcurso del año 2018

**TALBOT, Diego** Leg. 23854/1 a trasladar

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCION N° 2930( 21-12-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Transferir al año 2018 siete (7) días licencia anual de 2015, correspondientes a la agente SUSANA GRACIELA WEBB, Legajo N°14443/3, los que serán gozados desde el 8 al 14 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2931(21-12-2017 )

ARTICULO 1º.- Prorrogar con retroactividad al 18 de septiembre de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “2 de Abril”, a la Agte. MAPELLI, MARTA VERÓNICA – Leg. N° 24.977/1, encomendadas por Resolución 2501/11.

ARTICULO 2º.- Prorrogar con retroactividad al 1 de noviembre de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “Antártida Argentina”, a la Agte. KIFER, MARIELA – Leg. N° 26.304/1, encomendadas por Resolución 2935/11.

ARTICULO 3°.- Prorrogar con retroactividad al 9 de diciembre de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “Las Américas”, a la Agte. DEL VALLE, GISELLA VANINA – Leg. N° 25.915/1, encomendadas por Resolución 0002/16.

ARTICULO 4°.- Prorrogar con retroactividad al 9 de diciembre de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “La Peregrina”, al Agte. MOSER, FEDERICO GERMÁN – Leg. N° 24.944/1, encomendadas por Resolución 0002/16.

ARTICULO 5°.- Mantener con retroactividad a las fechas que para cada agente se menciona en los artículos 1°, 2° y 3°, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad de los CAPS “2 de Abril”, “Antártida Argentina” y “Las Américas”, sosteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTICULO 6°.- Mantener con retroactividad a la fecha que para el agente que se menciona en el artículo 4°, el porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS “La Peregrina”, sosteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTICULO 7°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 8°.- Los coordinadores durarán en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr

BLANCO

RESOLUCION N°2961 (26-12-2017 )

**ARTÍCULO 1°** .- Incluir en el Artículo 1° de la Resolución N° 2925/17 al agente:

**URDICELLI, Claudio Carlos** Legajo N° 23.711/1 trasladar 18 días código 14

A usufructuar durante el transcurso del año 2018

**ARTÍCULO 2°** .- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

DE PAZ

<b>BOLETIN 2444 FECHA 18-01-2018</b>			
<b>ORD</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
23376	25-09-17	Recon legitimo abono a agentes y aportes patronales Expte. 6383-8-17	2
23416	18-10-17	Recon legitimo abono y aut pago Agentes Di Marco Marcelo, Grassi Muñoz Joshua y Malvestitti Miguel Agustin Expte. 8348-0-16	2
23431	27-11-17	Reconoce legitimo abono y autoriza pago de deuda a favor de agentes del anexo I expte 4123-6-17	2
23462	27-11-17	Reconoce legitimo abono y autoriza el pago a Television Federal S.A	2
23490	18-12-17	Conv Decreto 1779/17 puesta en valor plazas Colinas Peralta Ramos y Termas Huinco exp 13127-1-16 Cpo. 3	2
23491	18-12-17	Conv Decreto 1778/17 puesta en valor plazas La Herradura y Cerrito exp 13127-1-16 Cpo. 3	2
23522	18-12-17	Aut a Agrupacion Hazmereir ONG esp pco en la Plaza del Agua e 15698-72017	3
23525	18-12-17	Aut moviles gastronomicos Food Truck en espacios de dominio privado Expte. 15705-8-17	3
23526	18-12-17	Convalida decreto 361/17 PHCD Visitante notable Sr Pierre Henri Gignard Expte. 15688-8-17 Cpo. 1	5
23527	18-12-17	Convalida decreto 360/17 PHCD visitante notable Sr Javier Sandomingo Nuñez Expte. 15687-1-17 Cpo. 1	5
23528	18-12-17	Aut a susc convenio asoc amigos hemeroteca de mgp para instalar maquinas de café y espacios publicos Expte. 15692-5-17	5
23529	18-12-17	Convalida decreto 363/17 PHCD Vistante notable Sr Jose Luis Rebordinos Expte. 15690-1-17	6
23530	18-12-17	Acepta donación ofrecida por el Rotary Club 2 arboles de Jacaranda Expte. 15703-4-17	6
23531	21-12-17	Implementa Programa de Fomento y Promocion del Ajedrez en MGP Expte. 15684-0-17	6
23532	28-12-17	Adhiere Lei Pcial 13981 y sus mod. 14149 t 14815 Regula sistema de contrataciones Expte. 15686-4-17	7
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2709	15/11/2017	Baja adicional fallo de caja Burla Maria Raquel y otorga Lucas Jerez Bologna	7
2711	15/11/2017	Encomienda funciones Director gral Contrataciones Sanchez Martin Alejandro	7
2794	27/11/2017	Llama a Licitacion Publica N° 25/17 Adquisicion de viveres secos D Social	7
2806	27-11-17	Traslada Stazi Mariano Gaston	8
2840	01-12-17	Autoriza pago en concepto de bonificacion por productividad Plan Nacer	8
2844	03-12-17	Veta Ord 17790, condonacion deuda Club Atletico Racing MDP e14801-2-2017 cpo1	21
2853	03-12-17	Acepta renuncia Ojeda Maria Cristina	22
2863	07-12-17	Aut contratacion Mario David Boullhesen y Florencia Belen Rosales SAME Provincia Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1	22
2872	13-12-17	Designa a Micaela Bossi	22
2875	13-12-17	Acepta la renuncia de Monica Susana Dadona	23
2876	13-12-17	Traslada Tania Luna	23
2877	13-12-17	Acepta renuncia Rozas Laura Noemi	23
2879	13-12-17	Acepta renuncia Vaccato Silvio Jose	24
2892	13-12-17	Traslada Bravo Marcela Susana	24
2893	13-12-17	Concede lic extraordinaria Malbernat Diego Manuel	24
2894	13-12-17	Acepta renuncia Navarro Sara Etevlina	24
2903	14-12-17	Rechaza recurso de revocatoria interpuesto por el STM contra el dec n° 2410/17 expte 13653-4-17 cpo 1	25
2904	14-12-17	Rechaza recurso de revocatoria interpuesto por el STM contra el dec n° 2412/17 expte 13655-8-17 cpo 1	25
2905	14-12-17	Rechaza recurso de revocatoria interpuesto por el STM contra el dec n° 2411/17 expte 13656- 5 - 17 cpo 1	25
2907	14-12-17	Traslada a Rosario Vives y Ernesto Schroeder	25
2909	14-12-17	Ratifica las ordenes de Transferencias del Pres Gastos Adm central Ejercicio 2017	25
2912	14-12-17	Baja por fallecimiento Campo Jose Luis	27
2914	14-12-17	Deja sin efecto el traslado de Claudia Ines Rodriguez	28
2915	14-12-17	Reduce modulo Quintero Pizarro Maria e incrementa Fernandes Chamusco Hermes	28
2916	14-12-17	Deja sin efecto designacion Segretin Sergio Eduardo	28
2918	14-12-17	Conv la realizacion de horas extras del mes de Octubre 2017 correspondientes a Emsur	28
2919	14-12-17	Convalida horas extras octubre Emsur	29
2921	14-12-17	Dispone instruccion de sumario Garnica Matias Ezequiel	29
2923	14-12-17	Aprueba Liciacion Publica N° 36/16 servicio de transporte p/adultos mayores con discapacidad	29
2924	14-12-17	Declara Cesante a Armeli Patricia Isabel	30
2962	18-12-17	Designa docentes Ortellao Constanza y Rodriguez Peratta Christian	30
2963	18-12-17	Acepta renuncia Guichandut Nidia Flora	31
2964	18-12-17	Aprueba protocolo de Actuacion p/constatacion de Faltas e infracciones FOTOMULTAS	31
2970	18-12-17	Enc funciones contador Emdar a Muchico Mariano	32
2971	18-12-17	Instruye sumario admin Emdar Carlos Jose Molina	32
2972	18-12-17	Aceptase la renuncia de Marta Lilian Crichigno	32
2979	18-12-17	Prorroga designacion Bravo Norberto, Acuña Jose, Perez Mayer Jorge y otros	32
2980	18-12-17	Amplia dentro del calculo de recusos vigente de la Adm Central el subconcepto Recursos por origen y Procedencia	33
2981	18-12-17	Aprueba redeterminación componente basico seguridad en playas Expte. 12460-2-2010 Alc. 4 C1	33
2982	18-12-17	Ampliacion presupuesto subconcepto Casas del Futuro Expte. 13719-3-2017 Cpo. 1	34
2983	18-12-17	Crea dentro del calculo de recusos vigente de la Adm Central el subconceptoo Recursos por origen y Procedencia	34
2984	18-12-17	Crea dentro del calculo de recusos vigente de la Adm Central el subconcepto Recursos por origen y Procedencia	34
2985	18-12-17	Continua lic publica 16/15 contratacion recoleccion, etc residuos patogenicos Expte. 12263-2-15 Alc. 3 Cpo. 1	35
2986	18-12-17	Continua contratacion racionamientop cocido Alisur lic puca 17/14 Expte. 13332-3-14 Alc. 5 Cpo1	36
2987	18-12-17	Continua contratacion servicio emergencias medicas codigo rojo lic pca 16/16 Expte. 10541-6-16 Alc. 5 Cpo. 1	36

2988	18-12-17	Amplia 20% monto adjudicado lic pca 17/16 transporte de personas discapacitadas Expte. 10616-7-16 Alc. 2 cpo 1	37
3007	18-12-17	Designa Sanchez Natalia admin inicial	38
3025	21-12-17	Ratifica las ordenes de Transferencias del Pres Gastos Adm centrall Ejercicio 2017	38
3026	21-12-17	Prorroga Ejercicio Financiero 2018	39
3030	21-12-17	Procede al veto Ordenanza O-17841 Expte. 15691-8-2017 Cpo. 1	40
3031	21-12-17	Finaliza Funciones Ricardo De Rosa Secretario de Desarrollo Productivo	40
3033	28-12-17	Da por finalizadas las funciones de Matias Figliozzi	40
RES	FECHA	TEMA	PAG
2650	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Valentin Jorge Arbilla	40
2651	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Nicolas Augusto Baillieau	41
2652	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Laura Cristina Ballesteros	41
2653	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Maria Gabriela Bressan	41
2654	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Ruben Castro	41
2655	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Javier Fernando Conte	41
2656	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Pablo Marcelo Del Cid	42
2657	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Daniela Matilde arta ominguez	42
2658	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Julieta Fantini	42
2659	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Claudio Martin Franco	42
2660	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Marcelo Delfor Gonzalez	42
2661	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Maria Gabriela Gonzalez	43
2662	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Aurora Alicia Gorosito	43
2663	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Elsa Mabel Hernandez	43
2664	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Veronica Edith Ibarra	43
2665	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Maria Pia Martina	43
2666	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Silvia Susana Mastrodonato	43
2667	17-11-17	Autoriza a reducir modulo a Ivana Murialdo	44
2668	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Amanda Angelica Navarro	44
2669	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Monica Elizabeth Orellano	44
2670	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Andrea Fabiana Pagano	44
2671	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Alicia Noemi Rodriguez	44
2672	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Juan Francisco Saba	44
2673	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Silvia Suana Trigo	45
2674	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Magali Alejandra Bessquet	45
2675	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Barbara Borgioli	45
2676	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Elias Francisco Carballo	45
2677	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Hugo Osvaldo Casali	45
2678	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Silvia Ariana Cerigliano	45
2679	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Diana Maria de Piccoli	46
2680	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Ivan Fier	46
2681	17-11-17	Autoriza el pago a la ex agente Maria Crisstina Figueroa	46
2682	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Liliana Beatriz Mastrodonato	46
2683	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Elsa Beatriz Migone	46
2684	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Nestor Natalio Nardone	47
2685	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Joaquin Picon	47
2686	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Graciela Elvira Rangoni	47
2687	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Geronima Isabel Sanchez	47
2688	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Pablo Ignacio Seiyo	47
2689	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Gladys Rita Suarez	48
2690	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Graciela Susana Tallarico	48
2691	17-11-17	Autoriza el pago al ex agente Ana Maria Antonia	48
2702	23-11-17	Autoriza el pago al ex agente Romina Borgonovo	48
2862	14-12-17	DIC intervencion artistica Arte para vivir la Playa	48
2863	14-12-17	DIC la participacion de Edgardo Gady Pampillon junto a la banda El Triangulo	49
2870	20-12-17	Dispone instruccion de suamario Jorge Alberto Rodriguez expte 14241-0-17 cpo 1	49
2871	20-12-17	Recon At y firma Contanza Adela Dazeo Depto Transporte	49
2875	20-12-17	Acepta la renuncia docente Albo Javier Ignacio	49
2876	20-12-17	Recon servicios Natalia Soledad Amaya y otro	49
2877	20-12-17	Recon servicios Jesica Elizabeth Bonfiglio	49
2878	20-12-17	Recon servicios Angel Santiago del Pozo y ot	50
2879	20-12-17	Recon servicios Sabrina Etchelet	50
2880	20-12-17	Recon servicios Sabrina Pamela Farabello	50
2881	20-12-17	Recon servicios Norali Frutos	51
2882	20-12-17	Prorroga Gimena Daniela Gomez Ferrante y otras	51
2883	20-12-17	Recon servicios Maria Cecilia Labayen y ot	52
2884	20-12-17	Recon Servicios de Micaela Evelin Pinelli	52
2885	20-12-17	Recon Servicios de Maria Florencia Luengo	52
2886	20-12-17	Recon Servicios de Gisela Medina	52
2887	20-12-17	Recon Servicios de Facundo Lautaro Nuñez y ot	53
2888	20-12-17	Recon Servicios de Jorgelina Elizabeth Rosales y ot	53
2889	20-12-17	Recon Servicios de Javier Andres Rotta y ot	54
2890	20-12-17	Recon Servicios de Viviana Ester Salazar y ot	54
2891	20-12-17	Acepta la renuncia docente Sonia Lilian Sedem	55
2892	20-12-17	Recon Servicios de Lisandra Noelia Soto y ot	55
2894	20-12-17	Enc at y firma Roberto Daniel Oriental	55
2895	20-12-17	Suspende at y fma Alejandro Manuel Hibernon	55
2896	20-12-17	Ap concurso de precios 48/17 2º llam. Adq cubiertas tractor Expte. 9442-1-17 Cpo. 1	56
2898	20-12-17	Convierte en definitivo el sobreseimiento provisorio e 14228-4-14 cpo 1	56

2899	20-12-17	Concede licencia ext sin goce de haberes a Ana Lia Losada	<b>56</b>
2900	20-12-17	Concede licencia ext sin goce de haberes a Maria del Rosario Molina	<b>56</b>
2905	21-12-17	Abonar los importes en concepto de remuneracion por Productividad al Depto de Fiscalizacion Externa corresp a septiembre del 2017 expte 5130-6-2003 alc 125 cpo 1	<b>56</b>
2907	21-12-17	Declarar improcedentes los importes retenidos en concepto Gestion de manejo de efectivo por la Red Informatica de Pagos expte 3270-3-17 alc 1 cpo 1	<b>57</b>
2923	21-12-17	Prorroga Contratacion del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipos de Aire Acondicionado Sec Seguridad Expte 12904-5-16 alc2 cpo 1	<b>57</b>
2924	21-12-17	Deja sin efecto la propuesta presentada por Pridemax S.A conforme a Ord 19203 Expte 11884-5-14 cpo 1	<b>58</b>
2925	21-12-17	Transfiere licencias no gozadas, Barbetti Silvia y otros	<b>58</b>
2930	21-12-17	Transfiere licencias no gozadas, Susana Graciela Webb	<b>58</b>
2931	21-12-17	Prorroga designacion coordinacion CAPS Mapelli Marta	<b>58</b>
2961	26-12-17	Incluir en el art 1 de la resolucion 2925/17 al agente Urdicelli Claudio Carlos	<b>59</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	